



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

PARANÁ, **09 DIC 2019**

**VISTO:**

La Resolución N° 3322 C.G.E. de fecha 28 de octubre de 2010 y su modificatoria Resolución N° 3490 C.G.E. de fecha 15 de noviembre de 2010 por las que se aprueban el Diseño Curricular de la Educación Secundaria, la Resolución N° 0609 C.G.E. de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 4000 C.G.E. del 06 de octubre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Resolución N° 4600 C.G.E. del 17 de noviembre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria de Arte Especializada; y

**CONSIDERANDO:**

Que diseñar la Escuela Secundaria invita a resignificar desde un nuevo paradigma la Educación para el Nivel, en términos de procesos de búsqueda de identidad personal, cultural, económica y política de los adolescentes y jóvenes de la Provincia;

Que la Educación Secundaria obligatoria implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas académicas, entre ellas revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones actuales en la formación profesional para alcanzar una escolarización acorde a las demandas actuales de la sociedad;

Que la Estructura Curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades prevee la incorporación de espacios curriculares que brindan conocimientos específicos para una inserción activa en la sociedad;

Que a los efectos de otorgarles las competencias a los Títulos se ha considerado lo normado por Resolución N° 024/07 del Consejo Federal de Educación que establece los porcentajes que toda carrera debe poseer en los campos de la formación general, específica y en la práctica profesional;

Que resulta imperioso definir perfiles docentes que permitan acompañar el desarrollo de trayectorias de los alumnos garantizando una educación de calidad;

Que se deben generar reglas que sean compartidas por todas las instituciones y sus actores para que los sujetos del sistema provincial ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en toda la Provincia;

Que mediante la Resolución N° 0300/13 C.G.E. y sus modificatorias Resolución N° 1100/14 C.G.E., Resolución N° 1560/15 C.G.E., Resolución N° 4088/18 C.G.E. y Resolución N° 4951/18 C.G.E., se aprueba el Compendio de Títulos exigibles para la Educación General Obligatoria;

*Des*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que es imprescindible establecer los títulos exigibles para el desempeño en los cargos y disciplinas que integran la Estructura Curricular de las Escuelas de Educación Secundaria, de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Agrotécnica y Escuelas Secundarias de Arte Especializadas, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9.890, Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación;

Que es conveniente organizar las competencias de los espacios curriculares respetando los campos de la Formación General y de la Formación Específica, según los criterios establecidos por la Resolución N° 84/09 CFE y Diseño Curricular de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional de la Provincia de Entre Ríos;

Que a través de la Resolución N° 0551/16 C.G.E. se conformó una comisión Ad-Hoc integrada por representantes de la Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, del Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudio del Consejo General de Educación y representantes de los Sindicatos Docentes AGMER, AMET y UDA, designando a sus integrantes por Resolución N° 2848/09 C.G.E. y sus modificatorias;

Que obra incorporado dictamen emitido por el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo en el expediente administrativo N° 1412830, manifestando que en cuanto a aquellos temas y/o cuestiones no arribadas a ningún acuerdo en la Paritaria antes mencionada, conserva la parte empleadora, es decir el Consejo General de Educación, las facultades discrecionales de realizar modificaciones, suspensiones y/o correcciones que estime pertinentes al momento de dictar la reglamentación propia de su competencia;

Que el Consejo General de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 considera necesario aprobar un nuevo Compendio atinente a Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos para las Escuelas Secundarias Orientadas, de las Modalidades de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos y Escuelas de Artes Especializadas;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Compendio de Competencias de Títulos Exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades, que como Anexos I, II, III IV, V y VI forman parte de la presente.-

*Qui*

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

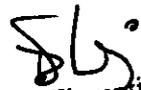
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2°.-** Derogar toda normativa que se oponga a la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios y remitir las actuaciones al precitado Departamento a sus efectos.-

//LEV.-

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. RITA NIEVAS  
VOCAL  
CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Maria Irazabal de ...  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**COMPENDIO DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS EXIGIBLES PARA LA  
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN  
ARTÍSTICA, 2019**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

Cr. Gustavo Bordet

**VICE GOBERNADOR**

Cr. Adán Humberto Bahl

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**PRESIDENTE**

Prof. Marta Irazábal de Landó

**VOCALES**

Prof. Marisa del Huerto Mazza

Prof. Rita María del Carmen Nievas

Dr. Gastón Daniel Etchepare

Prof. Perla Florentín

**SECRETARIA GENERAL**

Sra. Vanesa Demediuk

**DIRECTORES DE NIVEL**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL**

Lic. Marta Muchiutti

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Lic. Rosana Castro

*Del.*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Prof. Yamina Del Dó

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Mg. Marcela Mangeón

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Prof. Exequiel Coronoffo

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Psp. Viviana Rodríguez

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Prof. Héctor Andrés Rousset

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

Prof. Fabiana Minatta

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Lic. Roque Chávez

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

Prof. Sofía Velázquez

**COORDINACIÓN DE COROS ESCOLARES**

Prof. Néstor Telso Gómez

**DEPARTAMENTO LEGALIZACIÓN HOMOLOGACIÓN, COMPETENCIA  
DOCENTE E INCUMBENCIA PROFESIONAL DE TÍTULOS Y EQUIVALENCIAS  
DE ESTUDIOS**

**JEFA DE DEPARTAMENTO**

Maricel Ferreyra

*Ar.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**EQUIPO TÉCNICO**

Prof. Silvia Centurión

Prof. Ivana Martín

Prof. César R. Borgetto

Prof. Javier Cáceres

**EQUIPO TÉCNICO INFORMÁTICO**

Pablo Ponce

Renzo Chiappella

**INTEGRANTES COMISIÓN REVISORA DEL COMPENDIO DE TÍTULOS**

**VOCALES JURADO DE CONCURSO**

**NIVEL SECUNDARIO**

Prof. Zulma Sotelo

Prof. Eliana Sacks

**ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO - A.G.M.E.R.**

Prof. Javier Lezcano

Prof. Delfina Olivera

Prof. Esteban Miguel Conte

Prof. Noelia Bard

**ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA - A.M.E.T.**

Prof. Roxana Baldesari

Prof. Julio Colman

*Ant*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (U.D.A.)**

Prof. Liliana María del Huerto Sueldo

Prof. Vidal Acrich



*Acrich*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ÍNDICE

### ANEXO I -

Consideraciones Preliminares

### ANEXO II -

Cargos Iniciales

Preceptor

Bibliotecario

Preceptor de Residencia Estudiantil

Maestro de Primer Año de Escuelas Secundarias

Orientador Educacional con Orientación Pedagógica

Orientador Educacional con Orientación Psicológica

Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P. - de Educación Técnico Profesional o Equivalentes)

Profesor de Taller Modular -

Profesor de Taller de Vinculación con el Mundo del Trabajo y la Producción (VMTyP)  
Sector de Tecnologías Específicas en "...” -

Instructor de Escuela aerotécnica -

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Vegetal)

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Animal)

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Industria)

Instructor de Centro de Formación Profesional

Maestro de Enseñanza General para el Ciclo de Adolescentes de Formación Profesional

Auxiliar Docente de Laboratorio de "...”

Auxiliar Docente de Trabajos Prácticos de "...”

Auxiliar de la Acción No Formal

Coordinador de la Acción No Formal

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **ANEXO III - 20**

Cargos de Conducción No Directiva

Asesor Pedagógico

Jefe de Mantenimiento (Escuelas Agrotécnicas)

Jefe de Internado (Residencia Estudiantil)

Jefe de Sección

Jefe de Sección (de Producción Vegetal)

Jefe de Sección (de Producción Animal)

Jefe de Sección (de Industria) - (Para Producción Industrial en Alimentos)

Jefe de Sección de Centro de Formación Profesional (Dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional)

### **ANEXO IV -**

Cargos de Conducción Directiva

Supervisor

Rector o Vicerrector

Secretario

Regente

Jefe General de Enseñanza Práctica y Regente de Centro de Formación Profesional

Jefe de Enseñanza y Producción

Jefe de Taller - (Jefe General de Enseñanza Práctica)

### **ANEXO V**

Espacios Curriculares de la Formación General

Ciencias Naturales -

*Sei.*



Provincia de Entre Ríos

# 5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Biología -
- Ciencias Físico Química -
- Química -
- Física -
- Ciencias Sociales -
- Geografía -
- Historia -
- Educación Artística -
- Artes Visuales -
- Música -
- Educación Tecnológica -
- Tecnología de la Información y de la Comunicación
- Matemática -
- Formación Ética y Ciudadana -
- Educación Física -
- Lengua y Literatura -
- Literatura Latinoamericana -
- Literatura Argentina -
- Lengua Extranjera -
- Inglés -
- Alemán -
- Francés -
- Italiano -
- Portugués -

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Psicología -

Filosofía -

Economía --

**ANEXO VI -**

Espacios Curriculares de la Formación Específica

Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales

Ciencias de La Tierra -

Ecología -

Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales -

Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades

Geografía Ambiental -

Sociología -

Derecho -

Economía II -

Filosofía II -

Metodología de La Investigación -

Bachillerato con Orientación en Economía y Administración -

Microeconomía -

Macroeconomía -

Introducción a la Administración -

Teoría y Gestión de Las Organizaciones I y II -

Principios Básicos de Contabilidad -

Sistemas de Información Contable -

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Derecho Comercial -  
Legislación Laboral y Práctica Impositiva -  
Bachillerato con Orientación en Arte -  
Culturas y Estéticas contemporáneas -  
Lenguajes y Producción Musical I -  
Lenguajes y Producción Musical II -  
Lenguajes y Producción Visual I -  
Lenguajes y Producción Visual II -  
Teatro -  
Lenguaje Corporal y Danza -  
Producción Multimedial en Lenguajes Artísticos  
Producciones Artísticas Integradas -  
Bachillerato con Orientación en Comunicación  
Cultura y Comunicación -  
Teoría de Medios de Comunicación I y II -  
Prácticas Comunicacionales I y II -  
Opinión Pública y Medios de Comunicación -  
Comunicación, Educación y Nuevas Tecnologías  
Teorías de la Comunicación I y II -  
Bachillerato con Orientación en Turismo -  
Introducción a la Hospitalidad -  
Circuitos Turísticos I y II -  
Introducción al Turismo -  
Empresas Turísticas -

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Infraestructura Turística y Turismo Termal -

Desarrollo de Localidades Turísticas -

**ANEXO VII -**

Modalidad Artística -

Secundaria de Arte Especializada -

Especialidad en Artes Visuales (Bachiller con Especialidad en Producciones Visuales) -

Dibujo y Composición Visual -

Laboratorio del Color e Investigación de Materiales I y II -

Bidimensión I y II -

Tridimensión I y II -

Taller de Tridimensión I y II -

Taller de Bidimensión I y II -

Especialidad en Música (Bachiller con Especialidad en Interpretación Musical en vivo) -

Iniciación Instrumental / Canto I, II y III -

Instrumento / Canto I, II y III -

Práctica de Conjunto I y II -

Audioperceptiva I y II -

Apreciación Musical I, II y III -

Taller de Producción Musical I y II -

Espacios Curriculares Comunes a las Especializaciones de Artes Visuales y Música -

Historia Socio Cultural del Arte I, II y III -

Culturas y Estéticas Contemporáneas I, II y III -

Gestión de la Producción Artística -

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

## ANEXO I

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los Títulos o certificados que se mencionan en la presente, son emitidos por Instituciones Oficiales de Gestión estatal o privadas reconocidos para la cobertura de disciplinas y/o espacios curriculares del Nivel Secundario Orientado y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística.

Los Títulos Docentes expedidos por la Nación u otras Jurisdicciones no contemplados en esta publicación serán válidos en esta provincia siempre que se presenten las pertinentes constancias de Legalización, Registro, Validez Nacional y competencia establecida por Decreto y/o Resolución Ministerial por parte de los respectivos organismos, para el ejercicio de la docencia en cargos de la Escuela Secundaria Orientada y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística.

Los requisitos establecidos en la normativa provincial, para la cobertura de una disciplina y/o espacio curricular, son exigibles para los Títulos nacionales, Provinciales o Municipales, aunque la competencia Docente establecida por la Jurisdicción de origen no lo determine.

### Acerca de la denominación de los Títulos

Debido a que existe amplitud de criterios en la denominación de los Títulos que otorgan los organismos autorizados, en este trabajo se realiza una homologación de los mismos adoptando los siguientes criterios:

Se mencionan los Títulos oficiales, aclarando la Institución que los expidió, solamente en aquellos casos en que el nombre de la Institución otorgante sea una característica imprescindible para diferenciar el Título de otros homónimos.

Se considera de igual manera para la denominación de un Título las preposiciones DE, EN y PARA, por ejemplo: Profesor de/en Historia.

Se considerarán Homólogos los Títulos emitidos por Universidades Nacionales ya sean de Gestión Pública / Privada o de Nivel Superior que impliquen Formación Docente con un mínimo de dos años de duración de la carrera que, en concurrencia con un título de Grado alcanzarán el carácter Docente para los espacios o cargos donde posean carácter Habilitante.

Por Ejemplo: "Profesor Universitario para/ en Educación Secundaria y Superior" -Ciclo de Profesorado-, "Postítulo en Formación Pedagógica para Profesionales", Profesor Superior/ Universitario con Título de base, Profesor Superior de / en...; "Postítulo de Formación Docente con Especialización en Nivel Superior", "Post grado de Formación Docente",

*Am*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

“Formación Pedagógica para Graduados no Docentes (Profesionales y Téc. Sup.), para la Educación Secundaria”, “Profesor de Enseñanza Superior con Título Base”.

Se considerarán homólogas las distintas denominaciones de un Título, por ejemplo: Licenciado en [Ciencias] Químicas; Licenciado en Química y Licenciado en Ciencias Químicas.

#### **Acerca de la Competencia de los Títulos**

Las competencias de los Títulos pueden ser de tres tipos: Carácter Docente; Carácter Habilitante o Carácter Supletorio.

Cuando en una disciplina o espacio curricular, se indican dos o más Títulos (ejemplo Título más Especialización en la materia), significa que se requiere la concurrencia de ambos para el desempeño de la disciplina o espacio curricular.

Existen también casos en los que la competencia está sujeta a algún tipo de restricción, por ejemplo: Profesor en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad.

Cada vez que en el listado de Títulos con Carácter Habilitante o Supletorio aparezca “en su defecto”, esto significa orden de prioridades entre un grupo y otro de cada categoría.

Dei



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO II

### CARGOS INICIALES

#### PRECEPTOR

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Centros de Formación Profesional
- Escuelas de Educación Técnica con anexo Formación Profesional
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Escuela Secundaria de Adultos

#### DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.  
Título docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Grado Universitario o Superior.

#### HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

#### SUPLETORIO

Profesional Universitario.

#### En su defecto

Título de Nivel Secundario en cualquier área del Conocimiento

#### BIBLIOTECARIO

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Centros de Formación Profesional
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional

Car.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### DOCENTE

Profesor de Enseñanza Media de/en Bibliotecología y Documentación.  
Profesor del Nivel Secundario en concurrencia con título de Bibliotecología y / o bibliotecario con duración mínima de dos años.  
Profesor de/en Bibliotecología.  
Profesor de/en Bibliotecología y Ciencias de la Información.  
Profesor de/en Bibliotecología y Documentación.  
Profesor Superior en Bibliotecología.

### HABILITANTE

Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información con cuatro (4) años como mínimo.  
Licenciado en Bibliotecología y Documentación con cuatro (4) años como mínimo.  
Licenciado en Ciencias de la Información orientación en Bibliotecología con cuatro (4) años como mínimo.

### SUPLETORIO

Bibliotecario de tres (3) años.  
Técnico Bibliotecario Documentalista/ Bibliotecario Documentalista.  
Técnico superior en Bibliotecología.

### En su defecto

Profesor del Nivel Secundario.  
Bibliotecario de dos (2) años.  
Bibliotecólogo.

### PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL

- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

### DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.  
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

*de!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

### SUPLETORIO

Profesional Universitario en cualquier área del conocimiento.

### MAESTRO DE PRIMER AÑO DE ESCUELAS SECUNDARIAS

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Jóvenes y Adultos
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

### DOCENTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

### ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.  
Profesor de/en Ciencias Pedagógicas.  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.  
Profesor de /en Filosofía, Pedagogía y Latín.  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía y Filosofía/ de/en Filosofía y Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicología.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.  
Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Psicopedagogía.  
Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado- Con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

### HABILITANTE

Profesor Superior de/ en Ciencias Sagradas y Filosofía.  
Profesor de/en Ciencia Sagrada.  
Profesor de/en Ciencias Sagradas u Homólogos  
Profesor de/en Teología y Ciencias de la Religión.  
Profesor de/ en Ciencias Religiosas y Filosofía.  
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía.  
Profesor de/en de Ciencias Sagradas y Filosofías.  
Profesor de/en Filosofía y Psicología.  
Profesor de/en Psicología.  
Profesora de/en Filosofía.

### En su defecto

Licenciado en Psicopedagogía / Psicopedagogo.  
Licenciado de/en Ciencias de la Educación.  
Licenciado de/en Ciencias Pedagógicas.  
Licenciado en Educación -Ciclo de Licenciatura- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

### ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

### DOCENTE

Profesor de/en Psicología u Homólogos.  
Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicología.

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

# 5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Crabado N° (2241087).-

## CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.  
Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.  
Profesor de/en Filosofía y Psicología.  
Profesor de/en Psicopedagogía.  
Profesor de/en Psicología y Pedagogía.

### HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías.  
Profesor de/en Filosofía.  
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín.  
Profesor de/en Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.  
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.  
Profesor en Ciencia Sagrada.  
Profesor en Ciencias Sagradas u Homólogos.  
Profesor de/ en Teología y Ciencias de la Religión.  
Profesor de/ en Ciencias Religiosas y Filosofía.  
Profesor de/ en Ciencias de la Religión y Filosofía.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación - Ciclo de Profesorado- Con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

### En su defecto

Licenciado de/en Ciencias de la Educación.  
Licenciado en Educación con Título de base Profesor de Educación Secundaria.  
Licenciado de/en Ciencias Pedagógicas.  
Licenciado de/en Psicología.

### SUPLETORIO

Técnico Superior en Psicología

*Car.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)**  
**MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP)**  
**MAESTRO DE TALLER TÉCNICO (MTT)**  
**PROFESOR DE TALLER MODULAR DE ESCUELAS TÉCNICAS Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**PROFESOR DE TALLER DE VINCULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN**

**(VMTyP) – SECTORES DE TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN “...”**

- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional**
- **Centros de Formación Profesional**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Título Docente de (2) dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica, según corresponda, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Ingeniería Agronómica / Médico Veterinario/Veterinario/ Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo u homólogos) en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

#### **HABILITANTE**

Títulos Habilitantes Universitarios o de Nivel Superior para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio del Establecimiento en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

Ejemplo: Técnico Universitario en Electrónica (Especialidad Electrónica)

Licenciado en Bioinformática



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Crabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### En su defecto

Títulos Técnicos de Nivel Secundario, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

### SUPLETORIO

Certificado de Instructor de la Especialidad o Sector del Taller del Establecimiento que convoca.

Auxiliar Técnico / Asistente Técnico en la Especialidad en concurrencia con Título Secundario en cualquier Modalidad.

### En Su Defecto

Certificado de Formación Profesional Nivel III en la Especialidad o Sector del Taller que se convoca.

### INSTRUCTOR AGROTÉCNICO

- Escuela de Educación Agrotécnica.

### INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR VEGETAL)

### INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO (SECTOR VEGETAL)

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agraria.

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.

Profesor de/en Educación Agrícola.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Ingeniería Agronómica, Médico Veterinario, Veterinario, Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo u Homólogos).

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería Agronómica.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Agrónomo).

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario considerado Habilitante para el cargo.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en concurrencia con título de base Habilitante para el espacio.

### **HABILITANTE**

Ingeniero Agrónomo.  
Ingeniero de/en Producción Agropecuarias.  
Ingeniero Forestal.  
Ingeniero Rural.

### **En su defecto**

Licenciado en Agronomía.  
Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.  
Licenciado en Edafología.  
Técnico en Producción Agropecuaria.

### **SUPLETORIO**

Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo.  
Técnico Superior en Producción Agropecuaria con Título de base Secundario Técnico Profesional en la Especialidad.  
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo con Título de base Secundario Técnico Profesional en la Especialidad.  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.  
Técnico Forestal Superior.  
Técnico Universitario en manejo de Granos y semillas

### **En su defecto**

Técnico Agrónomo.  
Técnico Agrónomo General.  
Técnico Universitario en Producción Vegetal

### **INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR ANIMAL)**

### **INSTRUCTOR DE COMPLEJO AGRARIO (SECTOR ANIMAL)**

### **DOCENTE**

Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.  
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base

*Dr!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

(Médico Veterinario; Veterinario; Ingeniero Agrónomo; Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo).

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario considerado habilitante para el cargo.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Veterinaria.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Médico Veterinario/ Veterinario.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias.

Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en concurrencia con Título de base Habilitante para el espacio.

**HABILITANTE**

Veterinario.

Doctor en Ciencias Veterinarias.

Doctor en Medicina Veterinaria.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Zootecnista.

Médico Veterinario.

**En su defecto**

Licenciado en Ciencias Veterinarias.

Licenciado en Zootecnia.

Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia.

Técnico Universitario en Producción Animal.

**SUPLETORIO**

Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja.

Técnico en Producción Agropecuaria.

Agrónomo General.

Técnico en Lechería.

Técnico en Producción Ganadera.

Técnico Especial en Ganadería.

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Técnico Superior en Gestión y Producción Apícola

Técnico Agropecuario Especialización en Lechería y Agroindustria Lácteas.

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR INDUSTRIA)**

**INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO (SECTOR INDUSTRIA)**

**DOCENTE**

Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos.  
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos.  
Profesor Universitario en Ingeniería en Alimentos.  
Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Ingenieros / Licenciados / Técnicos en Alimentación).

**HABILITANTE**

Profesional de Grado Universitario con orientación en Alimentos

Ejemplo:

Ingeniero Agrónomo Orientación Tecnología de los Alimentos.

Ingeniero de/en Alimentos.

Licenciado en Tecnología de Alimentos.

Licenciado en Alimentos u Homólogos.

**En su Defecto**

Técnico en Alimento.

Técnico en Tecnología de los Alimentos.

Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos Químicos.

Tecnólogo de Alimentos y Nutrición.

Técnico Superior en Análisis de Alimentos.

Técnico Superior en Química orientación Alimentos.

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico Universitario en Análisis de Alimentos.

Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos.

Técnico en Control Bromatológico (UNER).

Técnico Superior en Industria de la Alimentación.

Técnico Superior en Industria Alimentaria.

Licenciado en Bromatología /Bromatólogo.

**En su Segundo Defecto**

Técnico con Orientación en Alimentación (Secundario).

Técnico en Industria de la Alimentación (Secundario).

Técnico en Tecnología de los Alimentos (Secundario).

*Des!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Producción Agropecuaria.  
Agrónomo General

### **SUPLETORIO**

Técnico en Microemprendimientos Productivos.  
Técnico en Organización y Procesamiento de Producto Agropecuarios.  
Técnico Universitario en manejo de Granos y Semillas.

**INSTRUCTOR DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA CON ANEXO FORMACIÓN PROFESIONAL (PARA CURSOS O TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DICTADOS CON CARGOS DE MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP) O EN UN BLOQUE DE HORAS CÁTEDRA COMO PROFESOR TALLER MODULAR)**

- **CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- **ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA CON ANEXOS FORMACIÓN PROFESIONAL.**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Educación Técnico Profesional con Título de base (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de

Escuelas de Educación Técnica (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del espacio y /o Taller a cubrir.

\*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de Certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.

*Am.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesionales Universitarios para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir).

\*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.

### SUPLETORIO

Técnico de Nivel Superior de la Modalidad, para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir).

Licenciado en Bioinformática

\*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.

Técnico Secundario de la modalidad Técnico Profesional vinculado al espacio y/o taller del curso a cubrir en concurrencia con Certificado de Instructor de FP.

### En su defecto

Instructor en la Especialidad o Sector del Taller que se convoca

### En Segundo Defecto

Certificado Nivel III de Formación Profesional en concurrencia con Título secundario.

### IDÓNEO

En los casos de Trayectos Formativos de Especialidades específicas en los que no se cuente con las titulaciones ni certificaciones inherentes al espacio del taller que se convoca, se procederá a nombrar a IDÓNEOS, (Por ejemplo quienes desempeñen los oficios de Carpintero, Herrero, Tapicero, Zapatero, Cocinero, Artesano, Conductor de máquinas Agrícolas y Viales, Panadero, Pastelero, etc.).

Para acceder al cargo de Instructor en carácter de Idóneo en la Especialidad que se concursa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Demostrar idoneidad en la Especialidad del curso o Trayecto Formativo que se concursa, acreditando por medio de certificaciones laborales formales de organizaciones Oficiales y/o Privadas, el real desempeño profesional con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- 2) Presentar un proyecto formativo para la Especialidad de acuerdo a la matriz de Formación Profesional, Resolución N° 0823/09 CGE o las que la modifiquen.
- 3) Poseer Título Secundario de cualquier Modalidad.

Qu!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## **MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL PARA EL CICLO DE ADOLESCENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

(Resolución N° 0823/09 C.G.E., cargo o bloque de horas cátedras en Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional).

- **Escuelas de Educación Técnicas con Anexo de Formación Profesional**
- **Centros de Formación Profesional.**

### **DOCENTE**

Maestro Normal o Rural

Profesor para la Enseñanza Primaria u Homólogos

### **AUXILIAR DOCENTE DE LABORATORIO DE “...”**

- **Escuelas Secundarias Orientadas.**
- **Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.**
- **Escuelas De Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas De Educación Técnica (Jefe de Laboratorio; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (A.T.T.P.)).**
- **Centros de Formación Profesional.**
- **Escuela Secundaria de Adultos.**
- **Escuela de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional**

### **DOCENTE**

Profesor en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

### **HABILITANTE**

Títulos Habilitantes de las Horas Cátedra en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

### **SUPLETORIO**

Títulos Técnicos de Nivel Secundario y Superior en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

*Am.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **AUXILIAR DOCENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE "..."**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica (Jefe de Trabajos Prácticos - Ayudante Técnico de Enseñanza Práctica (ATEP)).**
- **Centros de Formación Profesional.**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del Establecimiento que convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para

Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda, en la

Especialidad del Establecimiento que convoca.

### **HABILITANTE**

Títulos Habilitantes en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

### **SUPLETORIO**

Instructor en Concurrencia con Título Secundario

### **AUXILIAR DE LA ACCIÓN/ EDUCACIÓN NO FORMAL**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

### **DOCENTE**

Profesor de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Profesor de / en Disciplinas Industriales u Homólogos, especialidad Agronomía, Producción Agropecuaria con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del Establecimiento, con especialización en Educación No Formal, no menor a dos (2) años de duración.

*An!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Profesor de Nivel Secundario, en cualquier área del conocimiento con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.  
Profesor Universitario en Comunicación Social

**HABILITANTE**

Profesor de/ en Disciplinas Industriales u Homólogos con especialidad Agronomía  
Profesor de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base en la especialidad Agronomía.  
Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

**En su defecto**

Licenciado de/ en Comunicación Social,  
Comunicador Social  
Licenciado en Trabajo Social / Trabajador Social

**SUPLETORIO**

Técnico de Nivel Secundario o Superior de la Especialidad Agropecuaria.  
Ejemplo: Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### ANEXO III

#### COORDINADOR DE LA ACCIÓN NO FORMAL/ EDUCACIÓN NO FORMAL

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

##### DOCENTE

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario con Especialización en Educación No Formal, no menor a dos (2) años de duración.

Profesor de/ en Disciplinas Industriales en la especialidad Agronomía con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

##### En su defecto

Títulos Docentes de cualquier área del conocimiento del Nivel Secundario con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Profesor Universitario en Comunicación Social

##### HABILITANTE

Profesor de/ en Disciplinas Industriales u Homólogos con especialidad Agronomía

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base en la especialidad Agronomía.

Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación

No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

##### En su defecto

Licenciado en Comunicación Social.

Comunicador Social

Licenciado en Trabajo Social.

Trabajador Social

##### SUPLETORIO

Técnicos de Nivel Secundario o Nivel Superior de la Especialidad Agropecuaria.

Ejemplo: Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **CARGOS DE CONDUCCIÓN NO DIRECTIVA**

**Asesor Pedagógico**  
**Jefe de Mantenimiento (Escuelas Agrotécnicas).**  
**Jefe de Residencia Estudiantil.**  
**Jefe de Sección.**

### **ASESOR PEDAGÓGICO**

**Escuelas Secundarias Orientadas.**  
**Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.**  
**Escuelas de Educación Técnica.**  
**Escuelas de Educación Agrotécnica.**  
**Escuela de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional**  
**Centro de Formación Profesional**  
**Escuelas de Jóvenes y Adultos**  
**Escuelas Secundarias de Adultos**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía.  
Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicología.  
Profesor de/en Pedagogía u Homólogos.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.  
Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil.  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.  
Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado con Título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.  
Profesor de/ en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

### **HABILITANTE**

Licenciado de/en Ciencias de la Educación / en Ciencias Pedagógicas

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Educación- Ciclo de Licenciatura- con título de base Profesor de Educación Secundaria  
Profesor de /en Filosofía  
Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías.  
Profesor de/ en Teología y Filosofía  
Profesor de/en Filosofía y Psicología.  
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.  
Profesor de/en Psicología.  
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.  
Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas.  
Profesor en Ciencia Sagrada.  
Profesor en Ciencias Sagradas.  
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión.  
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía.  
Profesor en Ciencias de la Religión y Filosofía.

#### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Psicopedagogía.

#### **JEFE DE MANTENIMIENTO (Escuelas Agrotécnicas)**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**

#### **DOCENTE**

**Profesor de/en Disciplinas Industriales con Título de Base en la especialidad:**

Técnico Mecánico rural.  
Técnico Mecánico con orientación en Máquinas agrícolas.  
Técnico Electro Mecánico Orientado a los Servicios Rurales.  
Técnico Electromecánico  
Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

**Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base:**

Técnico Mecánico Rural.  
Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas.  
Técnico Electromecánico Orientado a los Servicios Rurales.  
Técnico Electromecánico  
Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo.

*Am*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Profesor Superior en concurrencia con Título de Grado en las Especialidades:**

Técnico Mecánico Rural.  
Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas.  
Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.  
Técnico Electromecánico  
Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

**En su Defecto**

**Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base en la especialidad:**

Técnico Mecánico.  
Técnico Mecánico Electricista.  
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.  
Técnico en Automotores.

**Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base:**

Técnico Mecánico.  
Técnico Mecánico Electricista.  
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.  
Técnico en Automotores.

**Profesor Superior en concurrencia con Título de Grado en las Especialidades:**

Técnico Mecánico.  
Técnico Mecánico Electricista.  
Técnico en equipos e Instalaciones Electromecánicas.  
Técnico en Automotores.

**HABILITANTE**

Títulos Profesionales Habilitantes, para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional, en la Especialidad del Establecimiento que se Convoca.

Técnico Mecánico Rural.  
Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas.  
Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Crabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

**En su Defecto**

Títulos Profesionales Habilitantes, para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional, en la Especialidad.

Técnico Mecánico.

Técnico Mecánico Electricista.

Técnico en equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Técnico en Automotores

**SUPLETORIO**

Técnico Mecánico rural.

Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas.

Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.

Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo

**En su Defecto**

Técnico Mecánico.

Técnico Mecánico Electricista.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Técnico en Automotores.

**JEFE DE INTERNADO (RESIDENCIA ESTUDIANTE)**

- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional.

**DOCENTE**

Profesor del Nivel Secundario

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.

**HABILITANTE**

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

*Qui*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **SUPLETORIO**

Profesional Universitario en Alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.

### **JEFE DE SECCIÓN**

- **Escuelas de Educación Técnica.**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad de la sección que se convoca.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

### **HABILITANTE**

Profesional Universitario en la Especialidad del establecimiento que convoca.

Títulos Habilitantes para el desempeño de cargo y/o cátedra de los planes de estudio de la Institución (en la Especialidad de sección que se convoca).

### **SUPLETORIO**

Título de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional de la Especialidad del establecimiento que convoca.

### **JEFE DE SECCIÓN (PRODUCCIÓN VEGETAL) / JEFE SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA AGRARIA**

#### **(VEGETAL)**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Agronomía / Agrónomo).

Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con título de base Polimodal en Bienes y Servicios o Ciencias Naturales con Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base

*Dev!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Habilitante.

Profesor Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Habilitante.  
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias con Título de base en la

Especialidad Agropecuaria / Agrónomo / Bachiller Agrónomo/ Agrónomo General

Profesor de/en Ciencias Agrarias.

Profesor de Educación Superior en Agronomía.

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias.

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.

Profesor de/en Educación Agrícola.

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería

Agronómica.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias.

### **HABILITANTE**

Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas Agropecuarias

### **En su Defecto**

Agrónomo.

Agrónomo Especializado en Citricultura – Silvicultura y Apicultura.

Agrónomo Especializado en Cultivos.

Agrónomo Especializado en Granja.

Agrónomo General Estudio de Nivel Universitario.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero en Producción Agropecuarias.

Ingeniero Forestal.

Ingeniero Rural.

### **En Segundo defecto**

Licenciado en Ciencias Agrarias.

Licenciado en Agronomía.

Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

*Dev.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Edafología.  
Técnico Agrónomo Integrado.  
Técnico Agropecuario.  
Técnico Agrónomo.  
Técnico Superior en Agronomía / Agrario en Suelos y Aguas.  
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja (Nivel Universitario)  
Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo.  
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos.  
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos Estudio de Nivel.  
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas.  
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja.  
Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo  
Técnico Superior en Producción Agropecuaria  
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo.  
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

#### **SUPLETORIO**

Especialistas en Cultivos y Suelos.  
Perito Agrónomo.  
Perito Sacarotécnico.  
Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales.

Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias.  
Técnicos en Microemprendimientos Productivos.  
Técnico Forestal Superior  
Técnico Forestal  
Técnico Universitario en Producción Vegetal Intensivo.

#### **JEFE DE SECCIÓN (DE PRODUCCIÓN ANIMAL) / JEFE SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA**

##### **AGRARIA (ANIMAL)**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

##### **DOCENTE**

Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base  
(Médico Veterinario / Veterinario/ Doctor en Veterinaria).

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico Veterinario/ Veterinario/ Doctor en Veterinaria).  
Profesor de Educación Superior en Agronomía.  
Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.  
Profesor de Enseñanza Superior Medicina Veterinaria.  
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganadería.  
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias con Título de base en la Especialidad Agropecuaria / Agrónomo / Bachiller Agrónomo/ Agrónomo General

#### **HABILITANTE**

Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.

#### **En su Defecto**

Agrónomo General del Nivel Universitario.  
Doctor en Ciencias Veterinarias.  
Doctor en Medicina Veterinaria/ Médico Veterinario / Veterinario.  
Ingeniero Agrónomo.  
Ingeniero en Producción Agropecuaria.  
Ingeniero Agrónomo con orientación en Economía Rural.  
Ingeniero Agrónomo con orientación en Ciencias del Suelo.  
Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria.  
Ingeniero Agrónomo con orientación Fitotécnico.  
Ingeniero Zootecnista.  
Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

#### **En segundo defecto**

Licenciado en Ciencias Agrarias.  
Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia.  
Licenciado en Ciencias Veterinarias.  
Licenciado en Zootecnia / Zootécnica.  
Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.  
Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.  
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja.  
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja (Estudio Nivel Universitario).  
Técnico Agrónomo Integrado.  
Técnico Agropecuario.  
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas.  
Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo. (Secundario).

*Qui*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Producción Agropecuaria.  
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.  
Técnico Universitario en Producción Animal.  
Técnico Universitario Especializado en Ganadería.  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

### SUPLETORIO

Agrónomo Especializado en Avicultura.  
Agrónomo Especializado en Citricultura- Silvicultura y Apicultura.  
Agrónomo Especializado en Ganadería (Universitario).  
Agrónomo Especializado en Granja (Universitario).  
Agrónomo Especializado en Industria Lechera.  
Agrónomo Ganadero (estudios de Nivel Universitario).  
Agrónomo General u Homólogos.  
Técnico en Emprendimientos Productivos.  
Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales.  
Técnico en Lechería.  
Técnico en Producción Ganadera.  
Técnico Especial en Ganadería.  
Técnico Superior en Avicultura.  
Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias.  
Técnico Zootecnista.  
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja

### JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA – PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS / JEFE

#### SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA AGRARIA (INDUSTRIA)

- Escuelas de Educación Agrotécnica

#### DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante.  
Profesional Universitario Especialidad Alimentos en concurrencia con Título Docente de dos (2) años de duración.  
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (Especialidad en Alimentación).  
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos (Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos).

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **HABILITANTE**

Ingeniero Agrónomo orientación Tecnología de los Alimentos.  
Ingeniero de/en Alimentos.  
Licenciado en Ciencias de Alimentos.  
Licenciado en Tecnología de los Alimentos.  
Licenciado en Bromatología.  
Químico Bromatólogo, Tecnólogo de Alimentos y Nutrición

### **En su defecto**

Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos.  
Técnico Superior en Análisis de Alimentos.  
Técnico Superior en Química orientación Alimentos.  
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.  
Técnico Universitario en Análisis de Alimentos.  
Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos.  
Título de Nivel Superior (con Formación en la Especialidad de Alimentos).  
Técnico Superior en Industrias Alimentarias.  
Técnico en Alimentos.  
Técnico en Tecnología de los Alimentos.

### **SUPLETORIO**

Técnico con Orientación en Alimentación (Secundario).  
Técnico en Industria de la Alimentación (Secundario).  
Técnico en Tecnología de los Alimentos (Secundario).  
Químico Analista en Industria.  
Químico Analista Industrial y Bromatológico.  
Químico en Industria.  
Técnico en Bromatología/ Bromatólogo  
Técnico en Control Bromatológico.

### **En su Defecto**

Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo  
Técnico en Microemprendimientos Productivos.  
Técnico en Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios.

*Dr!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**JEFE DE SECCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – JEFE DE SECCIÓN DE ESCUELAS**

**TÉCNICAS CON ANEXO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

- **Centros de Formación Profesional**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional**

**DOCENTE**

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del curso de FP que se convoca y Certificado de Instructor en Formación

Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad del curso de F.P. que se convoca y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del curso de F.P. y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

**En su defecto**

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad de la sección que se convoca.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

**HABILITANTE**

Títulos Habilitantes exigidos para Jefe de Sección de Escuela Técnica y Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Ejemplo: Técnico Superior en Industrias Alimentarias

Qui



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Profesional Universitario en la Especialidad del establecimiento que convoca.  
Títulos Habilitantes para el desempeño de cargo y/o cátedra de los planes de estudio de la Institución (en la Especialidad de sección que se convoca).

**SUPLETORIO**

Título Técnico Secundario y Certificado de algunas de las especialidades del Centro de F.P. que convoca

**En su defecto**

Título de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional de la Especialidad del establecimiento que convoca.

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

#### ANEXO IV

#### CARGOS DE CONDUCCIÓN DIRECTIVA

#### ESCUELAS SECUNDARIAS Y SUS MODALIDADES

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Jóvenes Y Adultos.
- Escuelas Secundarias de Adultos.
- Centros de Educación Física.

Se considerarán cargos de conducción directiva los siguientes:

- Supervisor.
- Rector.
- Vicerrector.
- Secretario.
- Regente.
- Jefe de Taller (en Escuelas Técnicas).
- Jefe de Enseñanza y Producción (en Escuelas Agrotécnicas).

#### SUPERVISOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Escuelas Secundarias y sus Modalidades.
- Escuelas Secundarias de Artes Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos

#### DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

*Se!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

**SUPERVISOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**

**DOCENTE**

Profesor de Educación Física u Homólogos

**RECTOR O VICE RECTOR**

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Escuela de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional
- Centro de Educación Física
- Centro de Formación Profesional

**DOCENTE**

**Escuelas Secundarias Orientadas**

Profesor del Nivel Secundario (Título de cuatro -04- años de duración).

**En su defecto**

Profesional Universitario con Título Docente de Dos años de duración.

**Escuelas Secundarias De Jóvenes Y Adultos / Escuelas Secundarias de Adultos**

**DOCENTE**

Profesor del Nivel Secundario (Título de cuatro -04- años de duración).

**En su defecto**

Profesional Universitario con Título Docente de Dos años de duración.

**Escuelas Secundarias de Arte Especializadas**

**DOCENTE**

Profesor del Nivel Secundario con competencia Docente en los espacios curriculares Artes Visuales

*Así*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

y Música, según corresponda.

### **En su Defecto**

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario con competencia en los espacios curriculares Artes Visuales y Música, según corresponda.

### **Escuelas Secundarias de la Modalidad de Educación Técnico Profesional**

**\*Escuelas de Educación Técnica**

**\*Escuelas de Educación Agrotécnica**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del establecimiento específico según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario/ Superior en algunas de las Especialidades Técnicas a Excepción de Escuelas Agrotécnicas.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad, para Instituciones de Educación Técnica.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Ingeniería Agronómica. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Veterinario u Homólogos / Ingeniero Agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomos. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Ciencias Agrarias (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de Educación Superior en Agronomía (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Educación Agrícola. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

De



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Ciencias Agrarias. (Escuelas de Educación Agrotécnica).  
Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía. (Escuelas de Educación Agrotécnica).  
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía.  
(Escuelas de Educación Agrotécnica).

**En su defecto**

Profesor de Nivel Secundario en cualquier Área del conocimiento conjuntamente con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda.

**En segundo Defecto**

Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

**Escuela de Educación Técnica con Anexo de Centro de Formación Profesional**

**DOCENTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que convoca con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del Establecimiento que convoca con Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario de algunas de las Especialidades del establecimiento que convoca más certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET DETP.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la especialidad del establecimiento que convoca con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

**En su defecto**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en cualquier Especialidad.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad.  
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario en cualquier Especialidad.

*On.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

### **CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Profesor de Nivel Secundario de/en Educación Física u Homólogos.

### **SECRETARIO**

- **Escuelas Secundarias Orientadas.**
- **Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.**
- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Jóvenes y Adultos.**
- **Escuelas Secundarias De Adultos.**
- **Centros de Formación Profesional.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.**
- **Centros de Educación Física.**

### **DOCENTE**

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario.

### **REGENTE**

- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.**

### **DOCENTE**

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario / Superior de Escuelas de Educación Técnica en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento.

**En su defecto**

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de Base habilitante.

Profesor Superior de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades Técnicas.

**En su segundo defecto**

Profesor de Educación Secundaria conjuntamente con título Secundario Técnico de la especialidad del Establecimiento que convoca.

**JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA Y REGENTE DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Para aspirar al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica o Regente en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, se deberán acreditar los mismos Títulos exigidos para el cargo de Jefe de Taller de Escuelas Técnicas o Regente en Concurrencia con Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET, INET, DETP.

**JEFE DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN**

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

**DOCENTE**

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Médico Veterinario / Veterinario, Ingeniero Agrónomo / Agrónomo, Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo General).

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico

Veterinario/ Veterinario / Agrónomo, Ingeniero agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria /Agrónomo General / Ingeniería Agronómica).

Profesor de Educación Superior en Agronomía.

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.

Profesor de Enseñanza Superior en Medicina Veterinaria / Veterinario.

*Qui*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Agrarias u Homólogos.  
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias.  
Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.  
Profesor de/en Educación Agrícola.  
Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.  
Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.  
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

#### **JEFE DE TALLER - JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA**

- **Escuelas de Educación Técnica**

#### **DOCENTE**

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en algunas de las Especialidades del Establecimiento que Convoca.  
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en algunas de las Especialidades del Establecimiento que convoca.  
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en Especialidades del Establecimiento que convoca.  
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (con Especialidades vinculadas al Establecimiento que convoca).  
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

#### **JEFE DE TALLER - JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA**

##### **\*Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional**

Para aspirar al cargo de Jefe de Taller - Jefe General de Enseñanza Práctica de Escuelas con anexo de Formación Profesional se deberá contar con los mismos títulos exigidos para el cargo de Jefe de Taller en Escuelas Técnicas más concurrencia con Certificado de Instructor de Formación Profesional respetando el carácter Docente, Habilitante o Supletorio según corresponda.

*De*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO V

### ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN GENERAL

#### CIENCIAS NATURALES

##### Biología

##### DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos.

Profesor de/en Ciencias Biológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales.

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de/en Físico Química.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo.

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias.

Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales u Homólogos.

Profesor de/en Ciencias Naturales.

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria.

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas.

Profesor Superior de/en Enfermería.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Ciencias Agrícolas y Ganaderas con Título de base – Ingeniero Zootecnista.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos, con título de Base Habilitante para el espacio.

##### HABILITANTE

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base o Supletorio para el espacio.

Profesor Universitario/ Superior en Nutrición.

Profesor de / en Química y Merceología.

Profesor de/ en Física u Homólogos

Profesor de / en Química u Homólogos

##### En su defecto

Ingeniero Ambiental.

Licenciado en Producción de Bioimágenes.

*an*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Bioinformática.  
Doctor en Medicina/ Médico.  
Doctor en Medicina y Cirugía.  
Fisioterapeuta.  
Licenciado en Kinesiología /Kinesiólogo.  
Licenciado en Ciencias Naturales (en distintas especialidades)  
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo.  
Licenciado en Biodiversidad.  
Licenciado en Enfermería.  
Licenciado en Genética.  
Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.  
Licenciado en Nutrición / Nutricionista.  
Obstétrica / Licenciado en Obstetricia.  
Licenciado en Bioimágenes.  
Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Tecnología Médica.  
Licenciado en Producción de Bioimágenes.

#### SUPLETORIO

Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología.  
Educador para la Salud.  
Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico en Enfermería.  
Instrumentador Quirúrgico.  
Licenciado Eugenista Humanólogo.  
Odontólogo.  
Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológica.  
Promotor para la Salud.  
Técnico en Saneamiento Ambiental.  
Técnico Universitario Análisis Clínicos.  
Técnico en Análisis Clínicos.  
Técnico en Radiología.  
Técnico en Laboratorio.  
Técnico Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico.  
Licenciado en Bioinformática

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA /FÍSICO QUÍMICA

### DOCENTE

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de / en Física u Homólogos.

Profesor de/en Química u Homólogos.

Profesor de/en Física y Química.

Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática.

Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física.

Profesor de/en Física Química y/o Merceología.

Profesor de/en Física y Cosmografía.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos, con título de base habilitante para el espacio.

Profesor de/en Matemática y Química.

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía.

Profesor de/en Matemática, Física y Química.

Profesor de/en Química y Merceología.

Profesor de/en Química y Mineralogía.

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos:

- con Título de base Habilitante en Ciencias Físicoquímica.

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria.

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Química, Mineralogía y Merceología.

Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y

Técnico Superior en Tecnología de Alimento.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante para el espacio.

### HABILITANTE

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología u Homólogos.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Ciencias Naturales.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Ciencias Físico Química.

Licenciado en Tecnología Médica.

Licenciado en Producción de Bioimágenes.

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/ para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogo con título de base Supletorio para el espacio.

#### **En su defecto**

Bioingeniero.

Bioquímica.

Doctor en Ciencias Veterinarias.

Médico Veterinario.

Veterinario.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Civil.

Ingeniero de la Armada en Control de Armas.

Ingeniero de la Armada en Electricidad.

Ingeniero de la Armada en Electrónica.

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.

Ingeniero de la Armada en Mecánica.

Ingeniero Ambiental.

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.

Ingeniero de la Armada Especialización Naval.

Ingeniero Electricista.

Ingeniero Eléctrico

Ingeniero Electrónico.

Ingeniero Electromecánico.

Ingeniero en Alimentos.

Ingeniero en Combustibles.

Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.

Ingeniero en Electrónica Naval.

Ingeniero en Máquinas Navales.

Ingeniero en Materiales.

Ingeniero en Minas.

Ingeniero en Petróleo.

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero en Telecomunicaciones.  
Ingeniero en Vías de Comunicación.  
Ingeniero Geodesta.  
Ingeniero Geólogo  
Ingeniero Geógrafo  
Ingeniero Mecánico  
Ingeniero Hidráulico.  
Ingeniero Industrial.  
Ingeniero Mecánico Aeronáutico.  
Ingeniero Mecánico Naval.  
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero Químico Industrial.  
Ingeniero Eléctrico.  
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.  
Licenciado en (Ciencias) Física.  
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas.  
Licenciado en (Ciencias) Química.  
Licenciado en Biodiversidad.  
Licenciado en Bioquímica.  
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas.  
Licenciado en Bioquímica y Farmacia.  
Licenciado en Bioinformática.  
Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Bromatología.  
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica.  
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas.  
Licenciado en Microbiología.  
Licenciado en Química Especialización Agrícola.  
Licenciado en Química Industrial.  
Licenciado en Redes de Comunicaciones.  
Licenciado en Saneamiento Ambiental.  
Licenciado en Salud Ambiental.  
Licenciado en Tecnología de Alimentos.  
Licenciado en Ciencias Oceanográficas.  
Licenciado en Criminalística.  
Licenciado en Tecnología Médica.  
Licenciado en Producción de Bioimágenes.  
Licenciado en Nutrición / Nutricionista.

De



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Licenciado en Neología y en Industrias Frutihortícolas.  
Licenciado en Organización Industrial.  
Analista Químico.  
Analista en Organización Industrial  
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción  
Analista en Extracción de Petróleo  
Bromatólogo.  
Farmacéutico.  
Geógrafo.  
Perito Sacarotécnico.  
Químico Analista Industrial y Bromatológico.  
Químico Industrial.  
Técnico Superior en Bioimágenes.  
Técnico Químico  
Técnico en Bromatología.  
Técnico en Control Bromatológico.  
Técnico en Diagnóstico por Imágenes.  
Técnico en Laboratorio.  
Técnico en Industria de la Alimentación.  
Técnico en Producción de Bioimágenes.  
Técnico Químico Ceramista.  
Técnico en Saneamiento Ambiental.  
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.  
Técnico Universitario en Telecomunicaciones.  
Técnico en Saneamiento Ambiental.  
Técnico Universitario en Análisis Clínicos.  
Técnico Superior en Industrias Alimentarias.  
Técnico en Radiología / Radiólogo  
Técnico en Laboratorio.  
Técnico en Floricultura u Homólogos.  
Técnico en Investigación en la Escena del Crimen.  
Licenciado en Bioinformática

### QUÍMICA

#### DOCENTE

Profesor de/en Química u Homólogos.  
Profesor de/en Física Química y/o Merceología.  
Profesor de/en Matemática, Física y Química.  
Profesor de/en Química y Merceología.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Química y Mineralogía.  
Profesor de/en Física y Química u Homólogos.  
Profesor de/en Matemática y Química.  
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.  
Profesor en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad Química.  
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base habilitante para el espacio.  
Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de Base Ingeniero Agrónomo  
Profesor en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento.  
Profesor en Química Mineralogía y Merceología.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante para el espacio.  
Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Profesor Universitario / Superior en Nutrición  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. y sus Ampliatorias.

#### HABILITANTE

Profesor de Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base supletorio para el espacio.  
Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.  
Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología u Homólogos.  
Profesor de Ciencias Naturales.  
Profesor de/ para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio.  
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Química.  
Profesor de/en Física u Homólogos.  
Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base o Supletorio para el espacio.  
Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base o Supletorio para el espacio.

Or.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Bioingeniero.

Bioquímico.

Doctor en Veterinaria

Médico Veterinario

Veterinario

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero en Alimentos.

Ingeniero en Combustibles.

Ingeniero en Materiales.

Ingeniero en Minas.

Ingeniero en Petróleo.

Ingeniero Geodesta.

Ingeniero Geólogo.

Ingeniero Hidráulico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero Químico Industrial.

Ingeniero Ambiental.

Licenciado en Bioquímica.

Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.

Licenciado en (Ciencias) Química en las distintas especialidades.

Licenciado en Biodiversidad.

Licenciado en Bioquímica y Farmacia.

Licenciado en Biotecnología.

Licenciado en Bioinformática.

Licenciado en Bromatología.

Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica.

Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas.

Licenciado en Criminalística.

Licenciado en Nutrición.

Licenciado en Química Especialización Agrícola.

Licenciado en Química Industrial.

Licenciado en Saneamiento Ambiental.

Licenciado en Salud Ambiental.

Licenciado en Tecnología de Alimentos.

Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica.

Ors.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Profesor/a de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal (Industria de Procesos)

Licenciado en Enología y en Industrias Frutihortícolas.

Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante.

Licenciado en Microbiología.

Licenciatura en Ciencias Oceanográficas.

Licenciado en Genética.

Farmacéutico.

Bromatólogo.

Ingeniero Geógrafo.

Ingeniero Civil.

Ingeniero de la Armada en Control de Armas.

Ingeniero de la Armada en Electricidad.

Ingeniero de la Armada en Electrónica.

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.

Ingeniero de la Armada en Mecánica.

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.

Ingeniero de la Armada Especialización Naval.

Ingeniero Electricista.

Ingeniero Eléctrico Electrónico.

Ingeniero Electromecánico.

Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.

Ingeniero en Electrónica Naval.

Ingeniero en Máquinas Navales.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero Mecánico Aeronáutico

Ingeniero Mecánico

Ingeniero Mecánico Naval.

Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.

Ingeniero en Telecomunicaciones.

Ingeniero en Vías de Comunicación.

Químico Analista Industrial y Bromatológico.

Químico Industrial.

Perito Sacarotécnico.

Técnico en Bromatología.

Técnico en Control Bromatológico.

Técnico en Industria de la Alimentación.

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria.

Técnico Químico.

Técnico Universitario en Análisis Clínicos.

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Industrias Alimentarias.  
Técnico en Saneamiento Ambiental.  
Técnico en Análisis Clínico.  
Técnico en Radiología.  
Licenciado en Nutrición.  
Técnico en investigación en la Escena del crimen.  
Técnico en Floricultura  
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción  
Analista en Extracción de Petróleo  
Analista Químico.  
Licenciado en Bioinformática

#### **En su Defecto**

Técnico Universitario en Electrónica  
Técnico Superior en Enología  
Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes  
Técnico en Producción de Bioimágenes  
Técnico Superior en Bioimágenes

#### **FÍSICA**

#### **DOCENTE**

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de/en Física u Homólogos  
Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática.  
Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física.  
Profesor de Física y Cosmografía.  
Profesor de Física y Química.  
Profesor de Matemática, Física y Cosmografía.  
Profesor de Matemática, Física y Química.  
Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias  
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base habilitante para el Espacio  
Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Habilitante para el espacio  
Profesor en Ciencias y Tecnología u Homólogos con Título de Ingeniero en Alimentos o Técnico.

Am.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Superior en Tecnología de Alimentos.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza Técnica en Electricidad/ Mecánica / Electromecánica / Construcciones

### HABILITANTE

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio para el espacio.

Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Física Química y/o Merceología.

Profesor de/en Química u Homólogos.

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química y Mineralogía.

Profesor de/en Matemática y Química.

Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Biología Química.

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) o Biología.

Profesor de/en Ciencias Naturales.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/ en Química u Homólogos.

Profesor de/en Química Mineralogía y Merceología.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología– Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor Superior en Accidentología Vial.

Licenciado en (Ciencias) Física.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Bioingeniero.  
Bioquímico.  
Licenciado en Bioquímica.  
Ingeniero Agrónomo.  
Ingeniero Agrimensor.  
Ingeniero Civil.  
Ingeniero de la Armada en Control de Armas.  
Ingeniero de la Armada en Electricidad.  
Ingeniero de la Armada en Electrónica.  
Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.  
Ingeniero de la Armada en Mecánica.  
Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.  
Ingeniero de la Armada Especialización Naval.  
Ingeniero Electricista.  
Ingeniero Eléctrico/ Electrónico.  
Ingeniero ElectroMecánico.  
Ingeniero Ambiental.  
Ingeniero en Alimentos.  
Ingeniero en Combustibles.  
Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.  
Ingeniero en Electrónica Naval.  
Ingeniero en Máquinas Navales.  
Ingeniero en Materiales.  
Ingeniero Mecánico.  
Ingeniero en Minas.  
Ingeniero en Petróleo.  
Ingeniero en Telecomunicaciones.  
Ingeniero en Vías de Comunicación.  
Ingeniero Geodesta.  
Ingeniero Geólogo. Ingeniero Geógrafo.  
Ingeniero Hidráulico.  
Ingeniero Industrial.  
Ingeniero Mecánico Aeronáutico.  
Ingeniero Mecánico Naval.  
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero Químico Industrial.  
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.  
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas.  
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas.

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en (Ciencias) Química.  
Licenciado en Bioquímica y Farmacia.  
Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Ciencias Bioquímicas  
Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante.  
Licenciado en Microbiología.  
Licenciado en Química Especialización Agrícola.  
Licenciado en Química Industrial.  
Licenciado en Redes de Comunicaciones.  
Licenciado en Tecnología de Alimentos.  
Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Biodiversidad.  
Licenciado en Saneamiento Ambiental.  
Licenciado en Salud Ambiental.  
Licenciado en Ciencias Oceanográficas.  
Licenciado en Bioimágenes.  
Licenciado en Accidentología Vial.  
Licenciado en Tecnología Médica.  
Licenciado en Producción de Bioimágenes.

### **SUPLETORIO**

Técnico en Saneamiento Ambiental.  
Técnico en Investigación en la Escena del Crimen.  
Técnico en Floricultura.  
Técnico Superior en Industrias Alimentarias.  
Analista Clínico.  
Analista en Extracción de Petróleo.  
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción.  
Licenciado en Recursos Navales para la Defensa Orientación Comando Infantería de Marina /  
Comando Naval.

### **En su defecto**

Bromatólogo.  
Diseñador Industrial.  
Farmacéutico.  
Licenciado en Enología y en Industrias Frutihortícolas.  
Licenciado en Nutrición.  
Licenciado en Organización Industrial.  
Licenciado en Criminalística.  
Perito Sacarotécnico.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Químico Analista Industrial y Bromatológico.

Químico Industrial.

Técnico en Bromatología.

Técnico en Control Bromatológico.

Técnico en Industria de la Alimentación.

Técnico en Producción de Bioimágenes.

Técnico Superior en Bio Imágenes

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico en Diagnóstico por Imágenes.

Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria.

Técnico Universitario en Telecomunicaciones.

Técnico Químico.

Técnico en Radiología.

Técnico Universitario en Electrónica.

Técnico Electromecánico

Técnico Mecánico Electricista

Analista en Organización Industrial

Licenciado en Bioinformática

As!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## CIENCIAS SOCIALES

### GEOGRAFÍA

#### DOCENTE

Profesor de/en Geografía u Homólogos  
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas.  
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1º Año de la Escuela Secundaria.  
Profesor de/en Historia y Geografía.  
Profesor Superior en Geografía y en Ciencias Sociales.  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales.  
Profesor Universitario / Superior en Geografía.

#### HABILITANTE

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales.  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.  
Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

#### En su defecto

Ingeniero Geógrafo.  
Licenciado de/en Historia Especialización Geografía.  
Licenciado de/en Historia y Geografía.  
Licenciado en Geografía.  
Licenciado en Ciencias Sociales.

#### SUPLETORIO

Profesor Superior de / en Turismo u Homólogos.  
Profesor de/en Historia u Homólogos  
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica.  
Profesor de/en Historia y Formación Cívica.  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas.  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.  
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales.  
Profesor de/en Historia y Educación Democrática.  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.  
Licenciado en Relaciones Internacionales.  
Licenciado en Turismo.

**En su segundo defecto**

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica  
Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo  
Técnico Superior en Guía de Turismo.  
Técnico Superior de Empresas de Turismo.

**HISTORIA**

**DOCENTE**

Profesor de/en Historia u Homólogos  
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia  
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1º Año de la Escuela Secundaria  
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Historia y Formación Cívica  
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Historia y Educación Democrática  
Profesor de/en Historia y Geografía  
Profesor de/en Historia y Latín  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

**HABILITANTE**

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.  
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales.  
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales.  
Profesor de / en Humanidades  
Profesor de / en Filosofía y Humanidades

**En su defecto**

Licenciado en Filosofía y Humanidades  
Licenciado en Filosofía y Letras

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Historia.  
Licenciado en Historia y Geografía.  
Licenciado en Ciencias Sociales.  
Licenciado en Humanidades.

### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Historia del Arte Nivel Superior  
Profesor de/en Ciencias Antropológicas  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Historia de las Artes  
Profesor de/en Geografía

### **En su defecto**

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales  
Licenciado en Ciencia/s Política/s  
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Historia de las Artes  
Licenciado en Ciencias Antropológicas

### **En su segundo defecto**

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica

## **EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

### **ARTES VISUALES**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en (Educación) Artes Plásticas u Homólogos /Profesor Superior en Artes Plásticas  
Profesor de/en Actividades Prácticas y Plásticas del "I.S.P.E.D" e Instituto Superior "Tobar García".  
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe -

De.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Escuela de Diseño y Artes Visuales.  
Profesor de Arte Orientación Lenguaje Visual.  
Profesor de/en Artes con Orientación en Artes Visuales.  
Profesor de/en Artes Visuales.  
Profesor Nacional en Bellas Artes.  
Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal.  
Profesor/a de Artes en Artes visuales con Orientación en Pintura.

#### **HABILITANTE**

Profesor Superior de Actividades Prácticas Especialidad Arte Decorativo  
Profesor Universitario en Dibujo.  
Arquitecto.  
Licenciado en Diseño de la Comunicación Visual.  
Licenciado en Artes Plásticas.  
Licenciado en Artes Visuales.  
Licenciado Nacional en Bellas Artes.  
Licenciado en Artes.  
Licenciado en Grabado.  
Licenciado en Pintura.  
Licenciado en Escultura.

#### **SUPLETORIO**

Profesor de Artes Plásticas  
Profesor de Artes Visuales  
Profesor de Educación Plástica Nivel Inicial, EGB I y EGB II / Inicial y Primario  
Técnico Superior en Artes Visuales

#### **En su defecto**

Diseñador en Comunicación Visual  
Diseñador Gráfico  
Realizador Plástico Superior  
Técnico en Diseño Gráfico y Comunicación Visual  
Técnico en Grabado, en Pintura, Escultura  
Técnico en Decoración de Interiores  
Técnico en Interiorismo y Decoraciones  
Técnico Superior en Diseño Decorativo  
Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura.  
Diseñador Industrial.  
Diseñador de Interiores.  
Dibujante Artístico

Per<sup>1</sup>.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Escenógrafo.

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Decorador Profesional

Diseñador Integral Especialidad en Diseño Gráfico Publicitario Industrial y Decoración

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico en Diseño Decorativo

Técnico en Producción de Arte y Decoraciones

Técnico en Arte Decorativo

Técnico en Grabado, Pintura y Escultura

**Los títulos antes mencionados deberán ser emitidos por Establecimientos Públicos o de gestión Privada con reconocimiento Oficial.**

## MÚSICA

### DOCENTE

Profesor de Música especialidad Canto u Homólogos

Profesor de/ en Música u Homólogos

Profesor (Superior) en Didáctica Musical

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical

Profesor de/en Arte en Música

Profesor en Composición Musical

Profesor de Artes con Orientación en Música

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor en Cultura Musical con Especialidad Instrumental y/o Canto

Profesor de Música Orientación Instrumento Lírico (UADER- Plan 2001)

Profesor Nacional de/en Música Especialidad Piano de Cámara Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú.

Profesor Superior de / en Instrumento

Profesor de/en Canto Lírico

### HABILITANTE

Licenciado en Música

Licenciado de/en Cultura / Educación Musical

Licenciado de/en Instrumento

Licenciado en Interpretación Musical

Licenciado en Canto Popular

Licenciado en Canto Lírico

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

Ar!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Profesor de Educación Musical para Nivel Inicial y Primer y Segundo Ciclo EGB (Escuela Municipal de Victoria)  
Profesor de Educación Musical Nivel Primario

#### En su defecto

Maestro en Cultura Musical en cualquier Especialidad.  
Maestro en Música (Cultura / Educación Musical)  
Maestro Ayudante de Coro  
Maestro provincial de Música de Río Grande (Centro Polivalente de Arte de Río Grande)  
Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Música (Título Oficial)  
Instrumentalista Musical.

### EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

#### DOCENTE

Profesor de / en Educación Secundaria en Tecnología.  
Profesor Superior de/en Educación Tecnológica u Homólogos.  
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional-con Título de base Habilitante para el Espacio.  
Profesor de /en Disciplinas Industriales con Título de Base Ingeniero

#### HABILITANTE

Profesor de/ en Informática / Computación.  
Profesor de/en Enseñanza Técnica en Electricidad / Mecánica / Electromecánica / Construcciones  
Profesor/a de Enseñanza Superior en Sistemas de Información.  
Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con los Títulos de base supletorio.  
Profesor/a de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal en Industria de Procesos.  
Arquitecto  
Bioingeniero  
Licenciado en Tecnología Multimedial  
Licenciado en Bioinformática  
Licenciado en Biotecnología  
Licenciado en Administración de Empresas.  
Técnico Superior en Electrónica Digital y Control Automático

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título docente de dos años de duración en concurrencia con Título de grado Universitario  
**Ejemplo: Ingeniero en las siguientes especialidades:**

Automatización y Robótica  
Automotores  
Construcciones  
Construcciones Electromecánicas  
Construcciones Mecánica  
Control Electrónico y Accionamiento  
Computación  
Informática  
Diseño Tecnológico  
Electromecánico  
Electrónico  
Electricidad  
Electrónica con Orientación en Computación  
Equipos e Instalaciones Electromecánicas  
Instalaciones Eléctricas  
Mecánica  
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas  
Mecánica del Automotor  
Mecánico Electricista  
Mecánico Metalúrgico  
Metalurgia  
Redes de Comunicaciones  
Telecomunicaciones  
Telecomunicaciones Eléctricas  
Sistemas

**En su Defecto**

Profesor en Diseño Multimedial

**Técnicos Universitarios / Superior en las siguientes Especialidades:**

Automotores  
Construcciones  
Construcciones Electromecánicas  
Construcciones Mecánica  
Control Electrónico y Accionamiento  
Computación  
Informática

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sistemas  
Diseño Tecnológico  
Electromecánico  
Electrónico  
Electricidad  
Electrónica con orientación en Computación  
Equipos e Instalaciones Electromecánicas  
Electromecánica con Orientación en Servicios Agrícolas/ Máquinas Agrícolas.  
Instalaciones Eléctricas  
Mecánica  
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas  
Mecánica del Automotor  
Mecánica Aeronáutica  
Mecánico Electricista  
Mecánico Metalúrgico  
Metalurgia  
Redes de Comunicaciones  
Telecomunicaciones  
Telecomunicaciones Eléctricas  
Obras Viales  
Redes de Comunicaciones

### **SUPLETORIO**

Diseñador Industrial  
Licenciado en Organización Industrial

### **Técnicos Egresados de Escuelas Técnicas / Agrotécnicas en las siguientes especialidades:**

Técnico Agrónomo o Agrónomo con Especialización  
Aerofotogrametría  
Aeronáutica  
Automatización y Robótica  
Automotores  
Construcciones Electromecánicas  
Construcciones Mecánicas  
Construcciones / Maestro Mayor de obras  
Constructor Naval  
Control Electrónico y Accionamiento  
Computación  
Diseño Tecnológico  
Electricidad

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Electricidad con orientación en Electrónica Industrial  
Electromecánico  
Electrónico  
Equipos e Instalaciones Electromecánicas  
Industria de la Madera y el Mueble  
Instalaciones Eléctricas  
Informática  
Mecánica  
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas  
Mecánica del Automotor  
Mecánica Vial  
Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas  
Mecánico Metalúrgico  
Mecánico Rural  
Mecánico-Electricista  
Metalurgia  
Microemprendimientos Productivos  
Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios  
Producción Agropecuaria  
Química  
Hidráulica  
Técnico Maderero  
Telecomunicaciones  
Telecomunicaciones Eléctricas

## **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**

### **DOCENTE**

Profesor de/ en Tecnología de la Comunicación y la Conectividad.  
Profesor de /en Tecnología de la Información y de la Comunicación  
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de /en Comunicación Social u Homólogos  
Profesor de/en Informática / Computación  
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad Computación.

*Ver!*  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad Computación.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario con Título habilitante para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración

### HABILITANTE

Profesor de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal Industria de Procesos

Profesor en Diseño Multimedial

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos – con Título de base en las siguientes Especialidades.

- Automatización y Robótica
- Control Electrónico y Accionamiento
- Diseño Industrial
- Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
- Telecomunicaciones
- Telecomunicaciones Eléctricas

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional - con Título de base en las siguientes Especialidades:

- Automatización y Robótica
- Control Electrónico y Accionamiento
- Diseño Industrial
- Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
- Telecomunicaciones
- Telecomunicaciones Eléctricas

Licenciado en Comunicación Social / Comunicador Social

Licenciado en Tecnología Multimedial

Licenciado en Tecnología Educativa.

Licenciado en Redes de Comunicación

### En su defecto

Ingeniero en Sistemas

Ingeniero en Sistemas de Información

Licenciado en Análisis de Sistemas / Informática

Licenciado en Investigación Operativa

Licenciado en Sistemas y Computación

Licenciado en Sistemas Informáticos

Licenciado en Comunicación Social

Programador de Sistemas

Técnico Superior Analista Programador

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Analista de/en Sistemas de Computación  
Analista de/en Sistemas de Información  
Analista Universitario de Sistemas / Analista de Sistema  
Analista Universitario en Organización y Sistemas  
Analista en Sistemas Computarizado  
Analista en Computación Administrativa  
Licenciado en Bioinformática

### SUPLETORIO

Técnico en Informática de Gestión  
Técnico en Informática Aplicada a la Gráfica y Animación Digital  
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora  
Técnico en Informática Aplicada al Diseño Multimedia y de Sitios WEB  
Técnico Superior en Gabinete de Computación (de Nivel Universitario o Superior)  
Técnico Superior en Informática Educativa  
Técnico Universitario / Superior en Comunicación  
Técnico en Informática de Gestión  
Técnico Superior en Electrónica Digital y Control Automático  
Técnico en Comunicación Social  
Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imágenes  
Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio  
Analista Programador  
Técnico Superior Analista Programador

### MATEMÁTICA

#### DOCENTE

Profesor de/en Matemáticas u Homólogos.  
Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física  
Profesor de/en Ciencias Exactas y Aplicadas  
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales  
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria  
Profesor de/en Matemática y Astronomía  
Profesor de/en Matemática y Computación  
Profesor de/en Matemática y Cosmografía  
Profesor de/en Matemática y Química  
Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía  
Profesor de/en Matemática, Física y Química

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Habilitante en Matemática  
Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en Matemática  
Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Habilitante en Matemática  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemáticas – Ciclo de profesorado con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Profesor/a en Disciplinas Industriales u Homólogos, Especialidad Matemática y Matemática Aplicada.

#### **HABILITANTE**

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio en Matemática  
Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Matemática  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Física u Homólogos  
Profesor de/en Física y Cosmografía  
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Matemática  
Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

#### **En su defecto**

Agrimensor  
Arquitecto  
Bioingeniero  
Bioquímico  
Calculista Científico  
Geofísico  
Estadístico  
Estadístico Matemático  
Físico  
Ingeniero Aeronáutico  
Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica Escuela Superior de Aeronáutica  
Ingeniero Agrimensor  
Ingeniero Civil  
Ingeniero de/en Industrias de la Alimentación / Ingeniero en Alimentos.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero de la Armada en Control de Armas  
Ingeniero de la Armada en Electricidad  
Ingeniero de la Armada en Electrónica  
Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química  
Ingeniero de la Armada en Mecánica  
Ingeniero de la Armada en Sistemas de Armas  
Ingeniero de la Armada Especialización Naval  
Ingeniero Electricista  
Ingeniero Eléctrico  
Ingeniero Eléctrico Electrónico  
Ingeniero Electromecánico  
Ingeniero Electrónico  
Ingeniero en Electrónica Naval  
Ingeniero en Máquinas Navales  
Ingeniero en Materiales.  
Ingeniero en Minas  
Ingeniero en Petroquímicas y Mineralogía  
Ingeniero en Telecomunicaciones  
Ingeniero en Vías de Comunicación  
Ingeniero en Sistema de Información  
Ingeniero Geodesta  
Ingeniero Geógrafo  
Ingeniero Geólogo  
Ingeniero Hidráulico  
Ingeniero Industrial  
Ingeniero Mecánico  
Ingeniero en Sistemas de Información con Especificación de Computación  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Ingeniero Mecánico Metalúrgico  
Ingeniero Metalúrgico  
Ingeniero Militar Escuela Superior Técnica del Ejército  
Ingeniero Químico  
Ingeniero en Construcciones  
Ingeniero Agrónomo  
Licenciado en Matemática Aplicada  
Licenciado en Matemática Pura  
Licenciado en (Ciencias) Física  
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemática  
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas  
Licenciado en Astronomía  
Licenciado en Ciencias Meteorológicas  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Estadística  
Licenciado en Hidrografía

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Informática –UADER-  
Licenciado en Sistema de la Información  
Licenciado en Oceanografía / Licenciado en Ciencias Oceanográficas  
Licenciado en Organización Industrial  
Licenciado en Organización de la Producción  
Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica  
Licenciado en Bioquímica  
Licenciado en Ciencias de la Información  
Licenciado en Bioinformática

### SUPLETORIO

Analista Administrativo  
Analista de Sistema  
Analista de Sistema de Información  
Analista de Sistemas en Computación.  
Analista en Computación Administrativa  
Analista en Control de Gestión  
Analista Mayor de Sistemas  
Analista Programador  
Diseñador Industrial  
Licenciado en Diseño Industrial  
Licenciado en Organización de Empresas  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica del Seguro  
Licenciado en Bromatología  
Licenciado en Criminalística  
Químico Analista Industrial y Bromatológico  
Técnico en Computación Administrativa  
Técnico Superior en Estadísticas de Empresas  
Técnico Superior en Gabinete de Computación  
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.  
Técnico Universitario en Electrónica  
Técnico Superior en Análisis y Desarrollo de Software

“Los Títulos antes mencionados que no sean de grado Universitario deberán ser emitidos por Institutos públicos o de Gestión Privada con Reconocimiento Oficial”

*Qui*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

### DOCENTE

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Ciencias (Jurídico Sociales) Jurídicas y Sociales

Profesor de/en Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Profesor de/en Diplomacia

Profesor de/en Economía y Sociología

Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Filosofía

Profesor de/en Filosofía Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Historia u Homólogos

Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Historia y Educación Democrática

Profesor de/en Historia y Formación Cívica

Profesor de/en Historia y Geografía

Profesor de/en Historia y Latín

Profesor de/en Humanidades

Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Ciencias Jurídicas

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos

Profesor de /en Ciencias Políticas y Sociales

Profesor de /en Ciencias Sagradas y Filosofía

Profesor de/ en Teología y Filosofía

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil

Profesor de/en Filosofía y Humanidades

Profesor Superior de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor Superior de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales

Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales  
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales  
Profesor Superior de/en Geografía y Ciencias Sociales  
Profesor Superior de/en Historia y Ciencias Sociales  
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía  
Profesor de/en Humanidades u Homólogos

### HABILITANTE

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Licenciado en Diplomacia  
Licenciado en Filosofía y Letras  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias de la Educación  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Ciencias Sociales  
Licenciado en Filosofía  
Licenciado en Historia  
Licenciado en Historia y Geografía  
Licenciado en Humanidades  
Licenciado en Relaciones Humanas y Públicas  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales  
Licenciado en Sociología

### En su defecto

Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales  
Profesor en Ciencia Sagrada  
Profesor en Ciencias Sagradas u Homólogos  
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión  
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía

### SUPLETORIO

Profesor de/en Pedagogía  
Profesor de/en Psicología u Homólogos

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de / en Economía.

**En su defecto**

Procurador

Técnico en Relaciones Humanas

Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social.

**EDUCACIÓN FÍSICA**

**DOCENTE**

Profesor de Educación Física u Homólogos

**HABILITANTE**

Profesor de/en Educación Física para Nivel Inicial y Primario

Maestro de Educación Física u Homólogos

Maestro de Educación Física Infantil

Maestro de Gimnasia y Recreación

**SUPLETORIO**

Técnico en Deportes / Gimnasia en las diferentes especialidades.

Técnico Nacional en Recreación

**LENGUA Y LITERATURA**

**DOCENTE**

Profesor de/en Lengua y Literatura u Homólogos

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas

Profesor de/en Castellano

Profesor de / en Lengua u Homólogos

Profesor de/en Castellano y Literatura Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Educación Primaria u Homólogos para el 1º Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Filosofía y Letras

Qui



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana  
Profesor de/en Lengua y Literatura Española  
Profesor de/en Letras u Homólogos, en las distintas especializaciones.  
Profesor de/en Letras Modernas  
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Literatura  
Profesor de/en Literatura y Castellano  
Profesor de/en Literaturas Clásicas  
Profesor de/en Literaturas Modernas  
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación en EGB III, Medio y Superior  
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio

#### **HABILITANTE**

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación u Homólogos  
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social u Homólogos  
Profesor Universitario en Comunicación Social  
Profesor de/en Comunicación u Homólogos  
Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con Especialidad en Comunicación

#### **En su defecto**

Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Comunicación Social/ Comunicador/ a Social  
Licenciado en Ciencias de la Información de Nivel Universitario  
Licenciado en Estudios Hispánicos  
Licenciado en Lengua y Literatura  
Licenciado en Lengua y Literatura Española  
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura  
Licenciado en Letras  
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social  
Licenciado en Letras Modernas  
Licenciado en Literaturas Clásicas  
Licenciado en Literaturas Modernas

*Ar*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Técnico Superior de/en Comunicación Social  
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales  
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

### LITERATURA LATINOAMERICANA

#### DOCENTE

Profesor de/en Lengua y Literatura u Homólogos  
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas  
Profesor de/en Castellano  
Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil  
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia  
Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés  
Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana  
Profesor de/en Letras en las distintas especializaciones  
Profesor de/en Letras Modernas  
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Literatura  
Profesor de/en Literatura y Castellano  
Profesor de/en Literaturas Clásicas  
Profesor de/en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española Profesor de/en Lengua u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior  
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

#### HABILITANTE

Licenciado en Lengua y Literatura  
Licenciado en Lengua y Literatura Española  
Licenciado en Letras  
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)  
Licenciado en Letras Modernas

*Qui*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Literaturas Clásicas  
Licenciado en Literaturas Modernas  
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura  
Licenciado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación u Homólogos –Ciclo de Profesorado-  
con título de Base Supletorio para el espacio.

### **SUPLETORIO**

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación.  
Profesor de Ciencias de la Comunicación / de Comunicación Social  
Profesor Universitario en Comunicación Social  
Profesor en Comunicación u Homólogos.  
Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con  
Especialización en Comunicación

### **LITERATURA ARGENTINA**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Lengua y Literatura  
Profesor de/en Castellano  
Profesor de/en Literatura  
Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil  
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia  
Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés  
Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana  
Profesor de / en Letras  
Profesor de / en Lengua u Homólogos  
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Letras Especialización Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Letras Modernas  
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Literatura y Castellano  
Profesor de/en Literaturas Clásicas  
Profesor de/en Literaturas Modernas en las distintas especialidades  
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del  
Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Lengua y Literatura  
Licenciado en Lengua y Literatura Española  
Licenciado en Letras en las distintas Especialidades  
Licenciado en Letras Modernas  
Licenciado en Literaturas Clásicas  
Licenciado en Literaturas Modernas  
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura

#### **SUPLETORIO**

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social de/ en Comunicación Social  
Profesor Universitario en Comunicación Social  
Profesor de/en Ciencias de la Información / Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

#### **LENGUAS EXTRANJERAS**

##### **INGLÉS**

##### **DOCENTE**

Profesor de/en Inglés u Homólogos  
Profesor de Castellano, Literatura e Inglés  
Profesor de Inglés (Provincia de Santa Fe, en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento)  
Profesor de Lengua y Literatura Inglesa

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Inglés  
Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa  
Licenciado en Lenguas Modernas Sección Inglés  
Traductor Técnico Científico (Instituto New Start) en concurrencia con el Título de Profesor en Nivel en cualquier área del conocimiento.  
Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

Qui.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Intérprete Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Perito Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Traductor Público de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Certificado de Lengua Inglesa; Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa tres (3) años (Corrientes). En concurrencia con el título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Certificado de Estudios de 5 (cinco) años como mínimo expedidos por UPSTAIRS ENGLISH INSTITUTE (Diamante), en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

#### **En su defecto**

Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria EGB I y II u Homólogos.

Maestro de Enseñanza Primaria de Inglés (Universidad Nacional de Mar del Plata)

Profesor de/en Inglés (provincia de Santa Fe) en concurrencia con el Título de Profesor para enseñanza Primaria

Profesor Elemental de Inglés (Título emitido por Institutos con Reconocimiento Oficial)

Intérprete Simultáneo Español –Inglés (Título emitido por Institutos con Reconocimiento Oficial)

Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés

Traductor Técnico Científico (Instituto New Start)

Intérprete Traductor de Inglés

Perito Traductor de Inglés

Traductor Público de Inglés

#### **SUPLETORIO**

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; High School of English y Fisk en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

#### **En su segundo defecto**

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; High School

Ar



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

of English y Fisk, en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

Certificado de Lengua Inglesa; Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa tres (3) años (Corrientes), en concurrencia con Título de Nivel Secundario para 1º, 2º y 3º año.

Certificado de Idioma inglés cinco (5) años como mínimo de los estudios emitidos por Instituto Privado de Inglés "Advance Institute" de la Ciudad de Federal, en concurrencia con Título de Nivel Secundario, para 1º, 2º y 3º año.

Certificado de Estudios de 5 ( cinco) años como mínimo expedidos por UPSTAIRS ENGLISH INSTITUTE ( Diamante), en concurrencia con Título de Nivel Secundario aprobado para 1º, 2º y 3º año.

### **ALEMÁN**

#### **DOCENTE**

Profesor de Enseñanza Secundaria de Alemán u Homólogos  
Profesor de Lengua y Literatura Alemana para la Enseñanza Superior

#### **HABILITANTE**

Licenciado/a en Lengua y Literatura Alemana  
Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con Título de Profesor del Nivel Secundario en cualquier área de conocimiento

#### **En su defecto**

Traductor Público Nacional de Alemán

#### **SUPLETORIO**

Maestro de Alemán  
Profesor para la Enseñanza Primaria con Especialidad en Idioma Alemán

#### **En su Defecto**

Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

*De!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## FRANCÉS

### DOCENTE

Profesor de Francés u Homólogos  
Profesor de / en Letras Modernas (Francés).  
Profesor de Enseñanza Media y Superior de Lenguas y Literatura Francés  
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Francés  
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Francés  
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Lengua y Literatura Francesa.  
Profesor de Enseñanza Superior en Francés  
Profesor De Lengua Y Literatura Francesa Para la Enseñanza Superior.  
Profesor de Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Lengua Extranjera Francés.  
Profesor de/en Lengua y Literatura Francesa  
Profesor Normal en Francés.  
Profesor Superior de Francés /Profesor Superior de Lengua Francesa.  
Profesorado de Francés y Portugués

### HABILITANTE

Licenciado/a en Francés  
Licenciado en Lengua y Literatura Francesa  
Licenciado en Letras Modernas (Francés)  
Traductor de Público de (Especialización) Francés, en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.  
Perito Traductor en Francés en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad  
Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del Conocimiento.  
Diploma de Estudios de Lengua Francesa DELF B2 en concurrencia con Título de profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

### En su defecto

Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria / EGB I y EGB II  
Perito Traductor en Francés

### SUPLETORIO

Maestra de Educación Básica Bilingüe, con capacitación en Francés.  
Maestro de Idioma Francés.  
Magisterio de Francés

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **En su defecto**

Traductor en Francés.  
Traductor Público de/en (Especialización) Francés  
Traductor Jurídico (Francés)  
Traductor Literario y de Esp. En Idioma Francés.  
Traductor Público Nacional en Lengua Francesa  
Traductor Público Universitario en Francés.

### **En su segundo defecto**

Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año  
Diploma de Estudios de Lengua Francesa DELF B2

## **ITALIANO**

### **DOCENTE**

Profesor de/en (Idioma) Italiano u Homólogos.  
Profesor de/en Lengua y Literatura Italiana  
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Italiano.  
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Lengua y Literatura Italiana.  
Profesor de Enseñanza Superior en Italiano (U.C.U.)  
Profesor de Lengua y Literatura Italiana para la Enseñanza Superior.  
Profesor de Lengua y Cultura Italiana.  
Profesor de Idioma y Cultura Italianos.

### **HABILITANTE**

Traductor Público Especialización Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento  
Traductor en Italiano  
Perito Traductor en Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento  
Licenciado en Lengua y Literatura Italiana  
Licenciado/a en Literatura Italiana

### **En su defecto**

Traductor Público Especializado en Italiano

*Per!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Traductor Público Nacional de Italiano.  
Perito Traductor en Italiano

### **SUPLETORIO**

Certificado de Estudios en Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo), en concurrencia con el Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

#### **En su defecto**

Certificados de Estudios en Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo) en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año.

Maestra Elemental de Lengua Italiana (D. Alighieri)  
Maestro de Idioma Italiano u Homólogos

### **PORTUGUÉS**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Portugués u Homólogos  
Profesor en Portugués y Literatura Portuguesa  
Profesor Universitario en Portugués

#### **HABILITANTE**

Traductor Público en Idioma Portugués, en concurrencia con Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento  
Profesor de Portugués para la Educación Inicial y el Nivel Primario EGB 1 y 2  
Profesor en Francés y Portugués  
Profesor de Enseñanza Superior en Portugués.

#### **En su defecto**

Traductor Público en Idioma Portugués

### **SUPLETORIO**

Certificado para la enseñanza de la Lengua Portuguesa expedido por el Instituto de Estudios Superiores en lenguas Vivas "J. R. Fernández" de tres (3) años de duración) en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

*Car*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## **PSICOLOGÍA**

### **DOCENTE**

Profesor de / en Psicología u Homólogos  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía  
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía  
Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas  
Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Psicología y Pedagogía  
Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

### **HABILITANTE**

Profesor Superior de Ciencia de la Educación con Especialización en Psicología Educacional.  
Profesor de/en Sociología.  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación u Homólogos.  
Profesor de/en Pedagogía u Homólogos  
Profesor de/en Humanidades.  
Psicólogo Clínico.  
Profesor de/en Ciencias de la Educación Especialización Filosofía.  
Profesor de/en Filosofía Pedagogía y Latín.  
Profesor de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.  
Licenciado en Psicología Educacional.  
Licenciado en Psicología y Pedagogía.  
Licenciado en Psicología.  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil.  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.

### **En su defecto**

Profesor de/en Filosofía y Letras.  
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía.  
Profesor de/en Filosofía.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Filosofía y Humanidades.

### **SUPLETORIO**

Licenciado en Psicopedagogía / Ciencias Psicopedagógicas.

Licenciado en Psicopedagogía Especialización Educacional, Vocacional y Profesional.

Licenciado en Ciencias de la Educación.

Licenciado en Sociología.

Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía.

Profesor de/en Psicopedagogía u Homólogos.

Psicopedagogo.

Profesor de/en Relaciones Humanas.

Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía.

Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa.

Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor en Ciencia Sagrada.

Profesor en Ciencias Sagradas.

Profesor en Teología y Ciencias de la Religión.

Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía.

Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria.

Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social.

### **En su defecto**

Licenciado en Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria.

Licenciado en Filosofía.

Licenciado en Filosofía y Humanidades.

Licenciado en Filosofía y Letra.

Licenciado en Ciencias Pedagógicas.

Licenciado en Pedagogía Especialización Asesoramiento Pedagógico.

Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

Licenciado en Humanidades.

Técnico Superior en Promoción Comunitaria.

Técnico Superior en Familia, Niñez y Adolescencia.

Técnico Superior en Psicología.

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## FILOSOFÍA

### DOCENTE

Profesor de/en Filosofía  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía  
Profesor de/en Filosofía y Psicología  
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Humanidades Especialización Filosofía y Pedagogía  
Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía  
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía  
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación  
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía  
Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas  
Profesor en Ciencia Sagrada  
Profesor en Ciencias Sagradas  
Profesor de/ en Teología y Filosofía  
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión  
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía

### HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales.  
Profesor Superior en Ciencias Sociales.  
Profesor de Pedagogía.  
Profesor de Pedagogía - Ciclo de Formación con Título de base de Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.  
Profesor de/en Psicopedagogía.  
Profesor de/en Psicología u Homólogos.

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas.
- Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.
- Profesor de/en Psicología y Pedagogía.
- Profesor de / en Sociología.
- Profesor de/en Ciencias de la Educación.
- Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales.
- Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-
  - Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

#### **En su defecto**

- Licenciado en Filosofía
- Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación
- Licenciado en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
- Licenciado en Filosofía y Letras Especialización Filosofía
- Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía

#### **SUPLETORIO**

- Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
- Licenciado en Ciencias de la Educación
- Licenciado en Psicología

#### **En su defecto**

- Licenciado en Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento
- Licenciado en Sociología
- Profesor Universitario en Instructorado Bíblico
- Licenciado en Teología
- Licenciado en Educación Religiosa

#### **ECONOMÍA**

##### **DOCENTE**

- Profesor de / en Economía u Homólogos
- Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior
- Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de/en Economía y Sociología  
Profesor de/en (Ciencias Económicas) Economía  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo EGB Y Polimodal en Administración  
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas

### HABILITANTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio en Economía  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Economía  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales  
Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas

### En su defecto

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Contador Público Nacional u Homólogos  
Licenciado en Administración de Empresa  
Ingeniero en Organización de Empresa  
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas  
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Marketing  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones  
Técnico en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas  
Técnico Superior en Administración Portuaria

### En su defecto

Licenciado en Relaciones Internacionales  
Técnico (Superior / Universitario) en Administración de Empresa  
Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Universitario en Comercio Exterior  
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas  
Técnico en Gestión y Organización Empresarial  
Técnico Superior en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES  
Técnico Administración de Empresas  
Técnico Gestión Organizacional  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones  
Técnico en Comercialización  
Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Universitario en Comercio Internacional  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Técnico Superior en gestión y Administración de Empresas Agropecuarias  
Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local  
Técnico en Gestión y Administración Municipal  
Técnico Superior en Recursos Humanos  
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior  
Analista Superior en Recursos Humanos  
Analista en Organización Industrial  
Analista Superior en Recursos Humanos  
Analista Administrativo Contable  
Técnico Universitario en Administración de Pequeña y Mediana Empresa.

*Ar.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión Empresaria. (Santa Fe)  
Técnico Superior en Administración con Orientación en Marketing  
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Técnico Superior Aduanero  
Técnico Superior en Administración de Empresas

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO VI

### ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

#### Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales

#### CIENCIAS DE LA TIERRA

#### DOCENTE

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología u Homólogos

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en el espacio

Profesor de/en Física u Homólogos

Profesor de/en Química u Homólogos

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de base Habilitante en el espacio

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología– Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

#### HABILITANTE

Profesor en Ciencias Agrícolas y/o Ganaderas

#### En su defecto

Licenciado en Ciencias Geofísicas

Licenciado en Ciencias Naturales Especialidad Geología

Edafólogo

Geólogo

Geólogo en Suelos

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Ambiental

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero Geodesta-Geofísico  
Ingeniero Químico  
Licenciado en Biología / Biólogo  
Licenciado en Ciencias Geológicas  
Licenciado en Edafología  
Licenciado en Geología  
Licenciado en Paleontología

### **SUPLETORIO**

Técnico en Ciencias Agropecuarias  
Técnico Agrónomo Universitario  
Técnico Químico de Nivel Universitario  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas  
Técnico en Aerofotogrametría

### **En su defecto**

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica

### **ECOLOGÍA**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales  
Profesor de/en Ciencias Naturales  
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas  
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas  
Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de base Habilitante en Ecología  
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Habilitante para el Espacio.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en el espacio  
Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de Profesorado- con título de base habilitante para el espacio.

Der!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesor de/en Física u Homólogos  
Profesor de/en Química y Merceología  
Profesor de/en Química u Homólogos  
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Ecología  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología  
Licenciado en Ciencias Naturales  
Licenciado en Ciencias Naturales Especialización Biología / Ciencias Biológicas  
Ingeniero Agrónomo  
Ingeniero Ambiental  
Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología / Biólogo  
Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica  
Licenciado en Biodiversidad  
Licenciado en Ciencias Agropecuarias  
Licenciado en Ciencias Naturales  
Licenciado en Ecología  
Licenciado en Saneamiento Ambiental / Salud Ambiental  
Ingeniero Ambiental

### SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Superior  
Técnico Superior en Acuicultura  
Técnico Superior en Producción Agropecuaria  
Técnico Superior en Promoción Comunitaria  
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas  
Técnico Superior en Cultivo y Suelo  
Técnico Superior en Granja y Producción Avícola  
Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja  
Técnico en Saneamiento Ambiental  
Técnico Superior en Floricultura

Des.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### Supletorio en su defecto

Técnico en Producción Agropecuaria

### INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

#### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología u Homólogos

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química u Homólogos

Profesor de/en Física u Homólogos

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

#### HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en el Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con

De!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

título de base Supletorio para el espacio.

Licenciado en Bioinformática.

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

### **En su defecto**

Bioingeniero

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología

Licenciado en Ciencias Naturales

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Químico

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Agropecuarias

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Ecología

Licenciado en Física

Licenciado en Química

Licenciado en Saneamiento Ambiental / Salud Ambiental

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Genética

Licenciado en Ciencias Geológicas

Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica

Licenciado en Edafología

Licenciado en Geología

Licenciado en Paleontología

Licenciado en Bioinformática

Ingeniero Ambiental

### **SUPLETORIO**

Técnico Agrónomo Superior

Técnico Superior en Acuicultura

Técnico Superior en Producción

Técnico Superior en Producción y Producción Agropecuaria

Técnico Superior en Promoción Comunitaria

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas  
Técnico Superior en Cultivo y Suelo  
Técnico Superior en Granja y Producción Avícola  
Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja  
Técnico Superior en Floricultura  
Técnico en Producción Agropecuaria

### **SALUD**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos  
Profesor Universitario/Superior en Enfermería u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas  
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales  
Profesor de/en Ciencias Naturales  
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas  
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología- ciclo de profesorado con Título de base habilitante o supletorio para el espacio-  
Profesor Universitario/Superior en Nutrición  
Profesor Universitario/Superior con Título de base habilitante para el espacio  
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título de Grado Universitario considerado habilitante para el espacio.

#### **HABILITANTE**

Profesor (Secundario) de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales  
Profesor de Enseñanza Superior en Bioquímica  
Licenciado en Enfermería

#### **En su defecto**

Bioingeniero  
Doctor en Medicina/Médico  
Doctor en Medicina y Cirugía  
Fisioterapeuta  
Kinesiólogo  
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo  
Licenciado en Biodiversidad  
Licenciado en Ciencias Naturales  
Licenciado en Enfermería

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Genética  
Licenciado en Kinesiología y Fisiatría  
Licenciado en Nutrición  
Obstétrica / Licenciado en Obstetricia  
Educador para la Salud

### **SUPLETORIO**

Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico Superior en Enfermería/ Enfermero Profesional  
Licenciado Eugenista Humanólogo  
Odontólogo  
Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológico

### **En su defecto**

Promotor para la Salud  
Técnico Universitario en Análisis Clínicos  
Técnico en Análisis Clínicos  
Técnico en Laboratorio

### **BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

#### **Geografía Ambiental**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Geografía u Homólogos  
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas  
Profesor de/en Historia y Geografía  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales  
Profesor Superior de/en Geografía y en Ciencias Sociales

#### **HABILITANTE**

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales  
Profesor en Letras y Ciencias Sociales

### **En su defecto**

Licenciado en Ciencias Sociales  
Ingeniero Ambiental

Don!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087),-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su segundo Defecto**

Licenciado en Geografía  
Licenciado en Historia Especialización Geografía  
Licenciado en Historia y Geografía  
Ingeniero Geógrafo  
Ingeniero Ambiental  
Licenciado en Geografía  
Licenciado en Medio Ambiente  
Licenciado en Saneamiento Ambiental  
Licenciado en Salud Ambiental  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

**SUPLETORIO**

Técnico Superior en Gestión Ambiental  
Técnico en Saneamiento Ambiental

**SOCIOLOGÍA**

**DOCENTE**

Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales  
Profesor de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Profesor de/en Economía y Sociología  
Profesor de/en Filosofía  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales  
Profesor de/en Historia, Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Sociología  
Profesor de/en Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía  
Profesor de/en Ciencias de la Educación - Ciclo de Profesorado-

- Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

*De!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas  
Licenciado en Ciencias Políticas

### En su defecto

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Sociología / Sociólogo  
Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social  
Trabajador Social

### SUPLETORIO

Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social

### En su defecto

Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupales, Institucionales y Comunitario

### DERECHO

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales / Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico Sociales  
Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales  
Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas  
Profesor de/en Historia Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Enseñanza Superior en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Ar!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Superior / Universitario de/en Abogacía  
Profesor de Enseñanza Superior en Derecho  
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos

#### **HABILITANTE**

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor Superior en Accidentología Vial  
Profesor de/en Historia y Formación Cívica  
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia Argentina e Instrucción Cívica

#### **En su defecto**

Abogado  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales  
Licenciado en Diplomacia  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Licenciado en Servicio Consular  
Licenciado para el Servicio Exterior  
Licenciado en Accidentología Vial

#### **SUPLETORIO**

Licenciado en Ciencias Económicas  
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Políticas Públicas  
Técnico Superior en Recursos Humanos  
Técnico en Accidentología vial  
Procurador

#### **En su defecto**

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa

Ar!



Provincia de Entre Ríos

# 5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Investigación en la Escena del Crimen  
Analista Superior en Recursos Humanos

## **ECONOMÍA II**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de/en Economía y Sociología  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas

### **HABILITANTE**

Licenciado en Gestión y Administración Pública  
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio en Economía II  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Economía II  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

### **En su defecto**

Contador Público Nacional  
Contador Público Nacional y Perito Partidor  
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración  
Licenciado en Administración de Empresa  
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas  
Licenciado en Administración de Empresa  
Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía Marítima

*Qui.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Marketing

**En su segundo defecto**

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas  
Analista Administrativo Contable

**SUPLETORIO**

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

**En su defecto**

Ingeniero en Organización de Empresa  
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones

**En su segundo defecto**

Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa  
Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Universitario en Comercio Exterior  
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas  
Técnico en Gestión y Organización Empresarial  
Técnico Superior en Comercio Internacional

*Car!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico en Gestión Organizacional

Técnico Superior en Gestión Jurídico Contable

Técnico en Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración Pública

Técnico Superior en Marketing

Técnico Universitario en Comercio Internacional

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias

Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local

Técnico Superior en Recursos Humanos

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

Técnico Superior en Administración de Empresas

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa

Técnico Universitario en Ciencias Empresariales

Analista en Organización Industrial

Analista Superior en Recursos Humanos

Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior

### **Supletorio en Tercer Defecto**

Técnico Superior en Administración Portuaria

### **FILOSOFÍA II**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Filosofía u Homólogos

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Psicología

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales



Provincia de Entre Ríos

# 5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Humanidades  
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Filosofía y Humanidades  
Profesor de/en Ciencias de la Educación  
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía  
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación  
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía  
Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas  
Profesor en Ciencia Sagrada  
Profesor en Ciencias Sagradas  
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión  
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía  
Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

### HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales  
Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación  
Licenciado en Filosofía y Humanidades  
Licenciado en Filosofía y Letras  
Licenciado en Ciencias de la Educación  
Licenciado en Filosofía  
Licenciado en Humanidades

### SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Profesor de Pedagogía  
Profesor de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria

### En su defecto

Licenciado de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria  
Licenciado en Sociología  
Licenciado en Teología  
Licenciado en Educación Religiosa

*Ver!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales  
Profesor de/en Filosofía  
Profesor de/en Geografía  
Profesor de/en Historia  
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Psicología  
Profesor de/en Sociología  
Profesor de/en Pedagogía  
Profesor de/en Psicología u Homólogos  
Profesor de/en Antropología  
Profesor de/en Psicopedagogía  
Profesor de/en Humanidades  
Profesor de/en Filosofía y Humanidades  
Profesor de/en Ciencias de la Educación  
Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

### HABILITANTE

Licenciado en Ciencias de la Educación  
Licenciado en Ciencias Sociales  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales  
Licenciado en Filosofía  
Licenciado en Filosofía y Humanidades  
Licenciado en Geografía  
Licenciado en Historia  
Licenciado en Humanidades  
Licenciado en Pedagogía  
Licenciado en Psicopedagogía  
Licenciado en Sociología

### SUPLETORIO

Licenciado en Psicología / Psicólogo  
Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Trabajador Social  
Psicopedagogo  
Psicólogo Social  
Técnico en Trabajo Social  
Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social

## **BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

### **MICROECONOMÍA**

#### **DOCENTE**

Profesor de/ en Ciencias Económicas/ Economía  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor en Economía y Sociología  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor Universitario / Superior en Ciencias Económicas  
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos

#### **HABILITANTE**

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio para el espacio.  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio para el espacio  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

#### **En su defecto**

Contador Público  
Contador Público Nacional y Perito Partidor  
Licenciado en Administración / Licenciado de la Administración  
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas  
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresa

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Marketing  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Administración de Instituciones Públicas  
Licenciado en Comercio Exterior  
Licenciado en Políticas Públicas

**En su segundo defecto**

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Analista Administrativo Contable

**SUPLETORIO**

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales  
Profesor de/ en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

**En su defecto**

Ingeniero en Organización de Empresa  
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones  
Licenciado en Organización Industrial

**En su segundo defecto**

Licenciado en Diplomacia

*Ami*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Exteriores  
Licenciado en Relaciones Públicas  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa  
Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Universitario en Comercio Exterior  
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas  
Técnico en Gestión y Organización Empresarial  
Técnico Superior en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones  
Técnico Administración de Empresa  
Técnico Gestión Organizacional  
Técnico Superior en Comercialización  
Técnico Superior en Marketing  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.  
Técnico Universitario en Comercio Internacional  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing  
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Analista en Organización Industrial

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## MACROECONOMÍA

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Economía y Sociología  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas  
Profesor Universitario en Ciencias Económicas / Profesor Superior en Ciencias Económicas  
Profesor en Ciencias Políticas u Homólogos

### HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio en Macroeconomía.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Macroeconomía.

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

### En su defecto

Contador Público u Homólogos  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado de/en Ciencias de la Administración  
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresa  
Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Comercio Exterior  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Administración Pública

Así



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Marketing

**En su segundo defecto**

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Analista Administrativo Contable

**SUPLETORIO**

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales  
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales  
Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

**En su defecto**

Ingeniero en Organización de Empresa  
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones  
Licenciado en Diplomacia  
Licenciado en Relaciones Exteriores  
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas  
Licenciado en Organización Industrial

**En su segundo defecto**

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Técnico (Superior / Universitario) en Administración de Empresa  
Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Universitario en Comercio Exterior  
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas  
Técnico en Gestión y Organización Empresarial  
Técnico Superior en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Am!



Provincia de Entre Ríos

# 5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Administración de Empresa  
Técnico en Gestión Organizacional  
Técnico Superior en Comercialización  
Técnico Superior en Marketing  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.  
Técnico Universitario en Comercio Internacional  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Técnico Superior en Marketing  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Analista en Organización Industrial

## INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Profesor en Administración  
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas  
Profesor Universitario en Ciencias Económicas / Profesor Superior en Ciencias Económicas

### HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en el Introducción a la Administración.  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Políticas.  
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales.  
Profesor de Ciencias Políticas y Contables.

**En su defecto**

Contador Público  
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresa  
Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado en Organización Industrial  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Marketing  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Comercio Exterior

**En su defecto**

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo  
Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones  
Licenciado en Organización Industrial

**SUPLETORIO**

Analista Administrativo Contable  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Licenciado en Administración de Salud  
Licenciado en Diplomacia  
Licenciado en Relaciones Exteriores

*Am'*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Públicas

**En su defecto**

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico Universitario en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Comercialización

Técnico Universitario en Comercio Internacional

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Técnico Superior en Marketing

Técnico Superior en Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias

Técnico en Gestión y Administración Municipal

Técnico en Sistemas Contables e Impositiva

Técnico Superior en Administración Portuaria

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa

Técnico en Gestión Contable e Impositiva

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Analista en Organización Industrial

Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior

Am



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de Economía y Sociología  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor en Técnicas Contables y Administrativas  
Profesor Superior en Ciencias Económicas  
Profesor de/en Ciencias Políticas, Jurídicas y Contables

### HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base supletorio en Teoría y Gestión de las Organizaciones  
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Teoría y Gestión de las Organizaciones  
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

### En su defecto

Contador Público  
Contador Público Nacional y Perito Partidor  
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresa  
Licenciado en Comercialización  
Licenciado en Comercio Internacional  
Licenciado en Economía  
Licenciado en Economía Marítima  
Licenciado en Economía Política  
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria  
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro  
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica  
Licenciado en Marketing  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Comercio Exterior  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Organización Industrial

**En su segundo defecto**

Abogado  
Doctor en Ciencias Jurídicas  
Analista Administrativo Contable  
Analista en Organización Industrial

**SUPLETORIO**

Ingeniero en Organización de Empresa  
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Licenciado en Organización de Empresa  
Licenciado en Administración de Organizaciones  
Licenciado en Ciencias Políticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas  
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales  
Licenciado en Relaciones Internacionales

**En su defecto**

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa  
Técnico en Investigación Socio-Económica  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Universitario en Comercio Exterior  
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas  
Técnico en Gestión y Organización Empresarial  
Técnico Superior en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones  
Técnico Administración de Empresa  
Técnico Gestión Organizacional  
Técnico Superior en Comercialización  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Técnico Universitario en Comercio Internacional  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.  
Técnico Superior en Marketing  
Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias  
Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local  
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales  
Analista en Organización Industrial

## **PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas  
Profesor Superior en Ciencias Económicas

### **HABILITANTE**

Licenciado en Ciencias Económicas  
Licenciado en Economía

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias de la Administración  
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresas  
Licenciado en Cooperativa / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Contador Público

### **SUPLETORIO**

Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Organización Industrial  
Analista Administrativo Contable

### **En su defecto**

Técnico en Administración de Empresas  
Técnico Superior en Administración de Empresas  
Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico Superior en Recursos Humanos  
Técnico en Gestión y Administración Municipal  
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Superior en Administración de Empresa  
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior  
Analista en Organización Industrial

### **En su segundo defecto**

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico Superior en Administración con Orientación en Marketing

### **SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía

*Am*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas  
Profesor Superior en Ciencias Económicas

#### **HABILITANTE**

Contador Público  
Licenciado en Ciencias de la Administración  
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresas  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

#### **En su defecto**

Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Gestión y Administración Pública  
Licenciado en Organización Industrial

#### **SUPLETORIO**

Analista Administrativo Contable

#### **En su defecto**

Técnico en Administración de Empresas  
Técnico Superior en Administración de Empresas  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Universitario en Administración  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico en Administración  
Técnico en Gestión contable e impositiva  
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior  
Analista en Organización Industrial

**En su segundo defecto**

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa  
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

**DERECHO COMERCIAL**

**DOCENTE**

Profesor de Enseñanza Superior en Derecho  
Profesor Superior/ Universitario de/ en Abogacía  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales u Homólogos  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de Ciencias Económicas y Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor en Economía y Sociología  
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración  
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas  
Profesor Superior en Ciencias Económicas

**HABILITANTE**

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos  
Abogado  
Contador Público  
Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas  
Licenciado en Administración de Empresas  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Organización de Empresas  
Licenciado en Relaciones Internacionales  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Gestión y Administración Pública

### SUPLETORIO

Procurador  
Tasador y Martillero Público  
Tasador, Martillero Público y Corredor  
Técnico Superior en Administración  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Recursos Humanos  
Analista Superior en Recursos Humanos  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico Universitario en Administración  
Tasador y Corredor Inmobiliario  
Martillero y Corredor Público  
Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario  
Martillero/a Público/a y Corredor/a Inmobiliario/a  
Martillero Público  
Martillero Público y Corredor de Comercio

### En segundo defecto

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

### LEGISLACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA IMPOSITIVA

#### DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables  
Profesor de/en Contabilidad  
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas  
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad  
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior  
Profesor de/en Economía y Sociología



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración  
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación  
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas  
Polimodal en Administración  
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas  
Profesor en Ciencias Económicas  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas

#### **HABILITANTE**

Profesor Superior/ Universitario de/ en Abogacía  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales  
Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales  
Abogado  
Contador Público  
Licenciado en Administración  
Licenciado en Administración de Empresas  
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía  
Licenciado en Administración Pública  
Licenciado en Gestión y Administración Pública

#### **SUPLETORIO**

Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo / Cooperativa

#### **En su defecto**

Técnico en Administración de Empresas  
Técnico en Cooperativas  
Técnico Superior en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo  
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable  
Técnico Superior en Administración Pública  
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico Superior en Administración de Empresas  
Técnico Universitario en Administración  
Técnico Superior en Administración Portuaria  
Técnico en Administración

*Aut.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Gestión Contable e Impositiva  
Técnico Universitario en Ciencias Empresariales  
Analista Administrativo Contable

**En su segundo defecto**

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

**BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ARTE**

**Modalidad Jóvenes Y Adultos**

**CULTURA Y ESTÉTICA**

**DOCENTE**

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas  
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore  
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Tradicionales Argentinas  
Profesor Superior en Artes Especialización Danza  
Profesor de/en Arte Escénico  
Profesor de/en Música  
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales  
Profesor de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Visuales  
Profesor de/en Historia de las Artes  
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música  
Profesor de Teatro (Título Universitario)  
Profesor en Danzas (Título Universitario)  
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal  
Profesor de Danza con orientación en Danzas Folklóricas y Tango  
Profesor de Danzas Clásicas y Contemporáneas

*De*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Arquitecto  
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Título docente de dos (2) años de duración, en concurrencia con Título de Grado Arquitecto

### En su defecto

Licenciado en Arte  
Licenciado en Historia de las Artes  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura  
Maestro de Danza (Provincia de Tucumán Resolución N° 312/96)

### SUPLETORIO

Arquitecto  
Licenciado en Filosofía y Letras  
Licenciado en Sociología / Sociólogo  
Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

### CULTURA Y ESTÉTICA CONTEMPORÁNEAS

**Escuelas Secundarias Orientadas**

**Escuelas Secundarias De Jóvenes Y Adultos**

**Escuela Secundaria De Adultos**

### DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior  
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales  
Profesor de/en Artes Plásticas u Homólogos  
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos  
Profesor de/en Historia de las Artes  
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor de/en Música u Homólogos  
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música  
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas  
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore  
Profesor de/en Arte Escénico  
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)  
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)  
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal  
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial”*

#### **HABILITANTE**

Profesor Universitario en Dibujo  
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica  
Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Arquitecto.  
Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Base Arquitecto

#### **En su defecto**

Licenciado en Arte  
Licenciado en Historia de las Artes  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor de/en Sociología  
Profesor de/en Antropología  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura  
Maestro de Danza (Resolución N° 312/96 Provincia de Tucumán)

#### **SUPLETORIO**

Arquitecto  
Licenciado en Filosofía y Letras

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Sociología / Sociólogo  
Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

## **LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL I**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical  
Profesor de/en Artes en Música  
Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor de/en Educación Musical u Homólogos  
Profesor de/en Música u Homólogos  
Profesor de/ en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE  
Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental  
Profesor en Composición Musical.  
Profesor Superior de Instrumento Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú  
Profesor Nacional de Música u Homólogos con Orientación en Dirección Coral  
Profesor Nacional de Música u Homólogos con Especialización en Dirección Coral  
Profesor Nacional de Música u Homólogos con Especialización en Dirección y Práctica Coral  
Profesor Universitario en Dirección Coral  
Profesor de Música con Especialidad en Dirección y Práctica Coral

*"Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial."*

### **HABILITANTE**

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical  
Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

### **En su defecto.**

Licenciado en Arte.  
Licenciado en Escultura.  
Licenciado en Grabado.  
Licenciado en Pintura.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Universitario en Dibujo.

### **SUPLETORIO**

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Música (Título Oficial)  
Técnico Coreuta  
Técnico en Instrumento (Cualquier especialidad)  
Técnico Superior en Sonido

### **LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL II**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical  
Profesor de/en Artes en Música  
Profesor de/en Educación Musical  
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario  
Profesor de/en Cultura Musical  
Profesor de/en Música u Homólogos  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/ en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE  
Profesor Superior de Instrumento  
Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **HABILITANTE**

Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

### **En su defecto**

Licenciado en Arte.

### **En su Segundo Defecto**

Profesor Universitario en Dibujo

### **SUPLETORIO**

Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico Coreuta  
Técnico en Música  
Técnico en Instrumento (Cualquier especialidad)  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Técnico Superior en Sonido

### **LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL I**

#### **DOCENTE**

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor de/en Artes Visuales  
Profesor Nacional en Bellas Artes  
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*Am*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica u Homólogos

#### En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Artes  
Licenciado en Bellas Artes  
Profesor Universitario en Dibujo  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura

### SUPLETORIO

Realizador Plástico Superior  
Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Diseñador de Imagen y Sonido

### LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL II

#### DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos  
Profesor Nacional en Bellas Artes  
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

*Ar!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### **HABILITANTE**

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica u Homólogos

### **En su defecto**

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Artes  
Licenciado en Bellas Artes  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura  
Profesor Universitario en Dibujo

### **SUPLETORIO**

Realizador Plástico Superior  
Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Diseñador de/en Imagen y sonido

### **TEATRO**

### **DOCENTE**

Profesor de Teatro (Título Universitario)  
Profesor de Artes en Teatro con Itinerario en Actuación  
Profesor Nacional de Arte Dramático  
Profesor Nacional de Arte Escénico  
Profesor Nacional de Teatro  
Profesor Superior de Expresión Corporal  
Profesor de Artes en Teatro

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”*

#### **HABILITANTE**

Director Nacional de Teatro  
Licenciado en Teatro  
Licenciado en Teatro Especialización Interpretación  
Licenciado en Teatro Especialización Técnica Teatral  
Actor / Actriz (Título Universitario)

#### **SUPLETORIO**

Técnico Superior en Artes del Teatro  
Escenógrafo  
Diseñador de Imagen y Sonido

#### **LENGUAJE CORPORAL Y DANZA**

##### **DOCENTE**

Profesor de Danzas (Título Universitario o de Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)  
Profesor Superior en Artes Especialización Danza  
Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas  
Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore  
Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas  
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Danzas con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango  
Profesor de/en Expresión Corporal  
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”*

### **HABILITANTE**

Bailarín

Licenciado en Composición Coreográfica mención expresión Corporal  
Maestro de Danza (Provincia de Tucumán resolución 312/96)

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”*

### **SUPLETORIO**

Técnico de/en Artes de la Danza

Técnico en Danzas Tradicionales Argentinas

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas “La Condición” Cultural Cerrito.

### **PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL EN LENGUAJES ARTÍSTICOS**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos

Profesor Nacional en Bellas Artes

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de Música u homólogos

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Arte Escénico  
Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folclóricas  
Profesor de Teatro  
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”*

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Artes  
Licenciado en Bellas Artes  
Licenciado en Sonorización y Grabación

#### **En su defecto**

Licenciado en Arte  
Profesor Universitario en Dibujo  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura

#### **SUPLETORIO**

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos/ Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Arquitecto  
Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con título de base Arquitecto

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Multimedia

Licenciado en Tecnología Multimedial

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

#### **En su defecto**

Diseñador en Comunicación Visual

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Realizador Plástico Superior

Técnico en Composición Musical con Medios Electroacústicos

Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

Profesor en Diseño Multimedial

Diseñador Gráfico

#### **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS**

#### **DOCENTE**

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes Visuales en Artes Visuales

Profesor en Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de / en Música u Homólogos

Profesor de/ en Composición Musical

Profesor en Arte Escénico

Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas

Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de Teatro (Títulos Universitarios o Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)

Profesor de Danza (Títulos Universitarios o Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)

Profesor de Artes en Teatro



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal  
Profesor de Danza con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango  
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea  
Profesor/a de Danza Clásica con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”*

#### **HABILITANTE**

Profesor Superior de Instrumento  
Director Nacional de Teatro  
Licenciado en Arte  
Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Composición Coreográfica  
Licenciado en Expresión Corporal  
Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Teatro Especialización Interpretación  
Licenciado en Teatro Técnica Teatral  
Realizador Plástico Superior  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura  
Licenciado en Composición Coreográfica mención Expresión Corporal  
Bailarín (Título Universitario)  
Maestro de Danza (Resolución 3312/96 de la Provincia de Tucumán)

#### **EN SU DEFECTO**

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

#### **SUPLETORIO**

Diseñador en Comunicación Visual



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Dinámicas Grupales  
Técnico en Música (Título Oficial)  
Técnico en Instrumento  
Técnico Superior en Artes del Teatro  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico de/en Artes de la Danza  
Técnico en Danzas Tradicionales Argentinas  
Técnico en Grabado  
Técnico en Pintura  
Técnico en Escultura  
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

## **BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN**

### **CULTURA Y COMUNICACIÓN**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social  
Profesor Universitario en Comunicación Social  
Profesor de/en Comunicación  
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social  
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesor Superior en Comunicación Social  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **HABILITANTE**

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

#### **En su defecto**

Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones

Licenciado en Ciencias de la Información

Licenciado en Comunicación Social

Comunicador /a Social

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación

Licenciado en Relaciones Públicas

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

Licenciado en Periodismo

Licenciado en Publicidad

### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Ciencias Sociales u Homólogos

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Ciencias Políticas

Profesor de/en Antropología

Profesor de Letras u Homólogos

Profesor de Lengua / Profesor de Lengua y Literatura

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

#### **En su defecto**

Periodista

Técnico de/en Comunicación Social

Técnico de/en Comunicación Social con orientación en Imagen

Técnico de/en Medios de Comunicación

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior en Relaciones Públicas

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen  
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

**PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I, II Y III**  
**ESCUELAS SECUNDARIAS DE JÓVENES Y ADULTOS**

**DOCENTE**

Profesor de/en Comunicación / Ciencias de la Comunicación.  
Profesor de Ciencias de la Comunicación Social/ en Comunicación Social  
Profesor Universitario en Comunicación Social  
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social  
Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación  
Tecnología de la Información y de la Comunicación  
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social  
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

**HABILITANTE**

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones  
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)  
Licenciado en Ciencias de la Información  
Licenciado en Comunicación Social  
Comunicador/ a Social  
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación  
Licenciado en Publicidad  
Licenciado en Tecnología Multimedial  
Licenciado en Periodismo  
Licenciado en Relaciones Públicas

*Am*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

### **En su defecto**

Periodista

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Locución

Técnico/a Superior en Relaciones Públicas

Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen

Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

### **PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I Y II**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Comunicación

Profesor en Ciencias de la Comunicación / en Comunicación Social

Profesor Universitario en Comunicación Social

Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

*San!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### **HABILITANTE**

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones  
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)  
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación  
Licenciado en Comunicación Social  
Comunicador/a Social  
Licenciado en Ciencias de la Información

### **En su defecto**

Licenciado en Relaciones Públicas  
Licenciado en Periodismo  
Licenciado en Publicidad  
Licenciado en Tecnología Multimedial

### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Letras  
Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura  
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

### **En su defecto**

Periodista  
Analista en Comunicación Publicitaria  
Analista en Medios de Comunicación Social Especialización en Comunicaciones Técnico de Medios de Comunicación  
Locutor Nacional

*Ant.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Periodista Deportivo

Técnico en Comunicación Social con Especialización en Redacción-Gráfica-Radio-Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior de Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Relaciones Públicas

Técnico Superior en Locución

Licenciado en Publicidad

Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

## OPINIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### DOCENTE

Profesor de/en Comunicación /Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor Universitario en Comunicación Social

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación

Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título

Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Licenciado en Publicidad

Licenciado en Periodismo

Licenciado en Relaciones Públicas

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

Licenciado en Comunicación/ Comunicación Social

Comunicador/a Social

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### En su defecto

Licenciado de/en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado de/en Letras con Especialización en Comunicaciones

Licenciado de/en Ciencias de la Información

Licenciado de/en Letras con Especialización en Comunicación

Licenciado en Periodismo

### SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

### En su defecto

Periodista

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Locución

Técnico/a Superior en Relaciones Públicas –No Universitario

Profesor en Diseño Multimedial

Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

## COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

### DOCENTE

Profesor de/en Comunicación /Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

On!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación  
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado de/en Ciencias de la Información  
Licenciado de/en Comunicación Social  
Licenciado en Tecnología Multimedial  
Licenciado en Publicidad  
Licenciado en Periodismo  
Licenciado en Relaciones Públicas  
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

#### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

#### **En su defecto**

Profesor de/en Letras  
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.  
Profesor en Diseño Multimedial  
Técnico Superior en Locución

#### **En su segundo defecto**

Locutor Nacional  
Periodista  
Técnico de Medios de Comunicación  
Técnico en Comunicación Social

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen  
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones  
Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen  
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio  
Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes  
Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

## TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / de/en Comunicación Social  
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación  
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social  
Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación  
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones  
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)  
Licenciado en Ciencias de la Información  
Licenciado en Comunicación Social  
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación  
Licenciado en Relaciones Públicas  
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales  
Licenciado en Periodismo

On!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Letras  
Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura  
Profesor en enseñanza de la Lengua y Literatura –Ciclo de Profesorado- con título de Base Habilitante o Supletorio

### **En su defecto**

Periodista  
Analista en Comunicación Publicitaria  
Analista en Medios de Comunicación Social  
Licenciado en Publicidad  
Locutor Nacional  
Periodista Deportivo  
Técnico de Medios de Comunicación  
Técnico en Comunicación Social  
Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen  
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones  
Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo  
Técnico Superior en Locución  
Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo  
Técnico Superior en Relaciones Públicas  
Técnico/a Superior en Relaciones Públicas  
Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

### **BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN TURISMO**

#### **INTRODUCCIÓN A LA HOSPITALIDAD**

#### **DOCENTE**

Profesor Superior en Hotelería  
Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio  
Profesor Universitario/Superior con título de grado habilitante para el espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería  
Licenciado en Hotelería y Turismo  
Licenciado en Turismo

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo  
Técnico en Administración de Empresas Hoteleras  
Técnico Superior en Turismo Internacional  
Técnico Universitario / Superior en Turismo  
Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo  
Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.  
Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera  
Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes  
Técnico en Administración de Empresas de Turismo  
Técnico Superior en Hotelería  
Técnico Nacional en Recreación

### En Su Defecto

Guía de Turismo  
Guía Nacional de Turismo  
Técnico Nacional en Recreación  
Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo  
Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

### CIRCUITOS TURÍSTICOS I Y II

#### DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería  
Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería  
Licenciado en Hotelería y Turismo

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Turismo

**En su Defecto**

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

**SUPLETORIO**

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

**En Su Defecto**

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

**INTRODUCCIÓN AL TURISMO**

**DOCENTE**

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### **HABILITANTE**

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

### **SUPLETORIO**

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

Técnico Superior en Hotelería

### **En Su Defecto**

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

### **EMPRESAS TURÍSTICAS**

### **DOCENTE**

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*Dev.*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

### SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

### En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

### INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS Y TURISMO TERMAL

#### DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título

Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Qui.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### **HABILITANTE**

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería  
Licenciado en Hotelería y Turismo  
Licenciado en Turismo

### **SUPLETORIO**

Técnico en Administración de Empresas de Turismo  
Técnico en Administración de Empresas Hoteleras  
Técnico Superior en Turismo Internacional  
Técnico Universitario / Superior en Turismo  
Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo  
Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.  
Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera  
Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes  
Técnico en Administración de Empresas de Turismo  
Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo  
Técnico Superior en Hotelería

### **En Su Defecto**

Guía de Turismo  
Guía Nacional de Turismo  
Técnico Nacional en Recreación

### **DESARROLLO DE LOCALIDADES TURÍSTICAS**

### **DOCENTE**

Profesor Superior en Hotelería  
Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

### SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

### En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO VII

### MODALIDAD ARTÍSTICA SECUNDARIA DE ARTE ESPECIALIZADA

#### ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES

#### (BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIONES VISUALES)

#### DIBUJO Y COMPOSICIÓN VISUAL

#### DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos

Profesor de Arte en Artes Visuales

Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesor de/en Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Decreto N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Profesor de Actividades Prácticas

#### HABILITANTE

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

Profesor Universitario en Dibujo

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

Arquitecto

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**En su defecto**

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Bellas Artes  
Realizador Plástico Superior

**SUPLETORIO**

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte  
Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Licenciado en Publicidad  
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

**En su Defecto**

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

**LABORATORIO DEL COLOR E INVESTIGACIÓN DE MATERIALES I Y II**

**DOCENTE**

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior  
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de Arte en Artes Visuales  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos  
Profesor Nacional de/en Bellas Artes  
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

Profesor Universitario en Dibujo

### En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Realizador Plástico Superior

Licenciado en Arte

Profesor Universitario en Dibujo

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

### SUPLETORIO

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Diseñador Gráfico

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## **BIDIMENSION I Y II**

### **DOCENTE**

Profesor de Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior  
Profesor de Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor Superior en Artes Plásticas  
Profesor en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de Arte en Artes Visuales  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor en Artes Plásticas  
Profesor de Artes Visuales  
Profesor Nacional de Bellas artes  
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual  
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales  
Profesor/a en Diseño Multimedial

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### **HABILITANTE**

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte  
Maestro en Artes Visuales  
Licenciado En Grabado  
Licenciado En Pintura  
Licenciado En Escultura

### **En su defecto**

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Bellas Artes  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura

*An!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Escultura  
Realizador Plástico Superior  
Licenciado en Tecnología Multimedial

### **SUPLETORIO**

Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Diseñador de Imagen y Sonido

### **En su Defecto**

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura  
Técnico Superior en Multimedia

### **TRIDIMENSION I Y II**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior  
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte  
Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio  
Profesor Superior de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de/en Arte en Artes Visuales  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos  
Profesor Nacional de/en Bellas Artes  
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual  
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

*Am!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte  
Maestro en Artes Visuales  
Licenciado En Grabado  
Licenciado En Pintura  
Licenciado En Escultura

### En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Bellas Artes  
Licenciado en Grabado  
Licenciado en Pintura  
Licenciado en Escultura  
Realizador Plástico Superior

### SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

### TALLER DE TRIDIMENSIÓN I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad Escultura / Cerámica  
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad en Escultura / Cerámica  
Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Escultura / Cerámica  
Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica

*Am*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de/en Arte en Artes Visuales  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor Nacional de/en Bellas artes  
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual  
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado En Grabado  
Licenciado En Pintura  
Licenciado En Escultura  
Profesor Universitario en Dibujo  
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

#### **SUPLETORIO**

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

#### **En su defecto**

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Escultura / Cerámica

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

#### **En su segundo defecto**

Diseñador en Comunicación Visual

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Diseñador Gráfico

*an!*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

## TALLER DE BIDIMENSION I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Arte en Artes Visuales

Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Profesor Universitario en Dibujo

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

### En su defecto

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Licenciado en Artes Plásticas

an!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Bellas Artes

### **SUPLETORIO**

Diseñador en Comunicación Visual  
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales  
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

### **En su defecto**

Diseñador Gráfico  
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora  
Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

### **ESPECIALIDAD EN MÚSICA**

**(BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO)**

**INICIACIÓN INSTRUMENTAL/CANTO I, II Y III**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical  
Profesor de/en Artes en Música  
Profesor de/en Música u Homólogos  
Profesor de/en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE  
Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario  
Profesor Superior en Instrumento (en cualquier especialidad)  
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú  
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos

*Qui.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### **HABILITANTE**

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

### **SUPLETORIO**

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Cultura Musical u Homólogos

Técnico en música (Título Oficial)

### **INSTRUMENTO / CANTO I, II Y III**

### **DOCENTE**

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor en Composición Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental (Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

*Dr.*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### HABILITANTE

Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical  
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos.

### SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Cultura Musical u Homólogos  
Técnico en Música (Título Oficial)

### PRÁCTICA DE CONJUNTO I Y II

### DOCENTE

Profesor Superior en Instrumento  
Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental  
Profesor de/en Música  
Profesor de/en Educación Musical  
Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE)  
Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario (Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú)  
Profesor Universitario de/en Música u Homólogo  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

### **SUPLETORIO**

Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Cultura Musical u Homólogos  
Técnico en Música (Título Oficial)

### **AUDIOPERCEPTIVA I Y II**

#### **DOCENTE**

Profesor Superior en Instrumento  
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental  
Profesor de/en Música  
Profesor de/en Educación Musical  
Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE)  
Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario (Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú)  
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical  
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

### **SUPLETORIO**

Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Cultura Musical u Homólogos  
Técnico en Música (Título Oficial)

De!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## APRECIACIÓN MUSICAL I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor en Composición Musical

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento (en las distintas especialidades)

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música (Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú

Profesor Universitario de/en Música u Homólogos

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

### HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

### SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Cultura Musical u Homólogos

Técnico en Música (Título Oficial)

## TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL I Y II

### DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Didáctica Musical  
Profesor en Composición Musical  
Profesor Superior en Instrumento (en las distintas especialidades)  
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental  
Profesor de/en Música Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú  
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Instrumento  
Licenciado en Música  
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical  
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

#### **SUPLETORIO**

Técnico en Instrumento / Canto Lírico  
Técnico en Cultura Musical u Homólogos  
Técnico en Música (Título Oficial)

#### **ESPACIOS CURRICULARES COMUNES A LAS ESPECIALIZACIONES DE ARTES VISUALES Y MÚSICA**

#### **HISTORIA SOCIOCULTURAL DEL ARTE I, II Y III**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior  
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales  
Profesor de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos  
Profesor de/en Historia de las Artes  
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal  
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

*Am*



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Música y Homólogos  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)  
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)  
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas  
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore  
Profesor de/en Arte Escénico  
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal  
Profesor de Expresión Corporal (Título Universitario)  
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Profesor Universitario en Dibujo  
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica  
Maestro de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

#### **En su defecto**

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Base Arquitecto  
Licenciado en Arte  
Licenciado en Historia de las Artes  
Profesor de/en Filosofía y Letras  
Profesor de/en Sociología  
Profesor de/en Antropología  
Licenciado En Grabado  
Licenciado En Pintura  
Licenciado En Escultura

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### SUPLETORIO

Arquitecto

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

Técnico en Escultura

Maestro de Danza (Resolución 312/96 Provincia de Tucumán)

### CULTURAS Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS I, II Y III

#### DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor de/en Historia de las Artes

Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Música u Homólogos

Profesor en Composición Musical

Profesor de/en Artes con Especialidad en Música

Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura

Profesor Superior de Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de/en Arte Escénico

Profesor de/en Teatro (Título Universitario)

Profesor de/en Danzas (Título Universitario)

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal

Profesor de Expresión Corporal

Profesor Universitario de/en Música u Homólogos.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Der!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

“Los Títulos antes mencionados deberán ser expedidos por Institutos de Gestión Pública o Privada con reconocimiento Oficial”

### **HABILITANTE**

Profesor Universitario en Dibujo

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

### **En su defecto**

Título Docente de dos (2) dos años de duración en concurrencia de Título de grado Arquitecto  
Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Antropología

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

### **SUPLETORIO**

Arquitecto

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas “La Condición” Cultural Cerrito.

### **GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA**

#### **DOCENTE**

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

*ser!*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes Plásticas  
Profesor de/en Arte en Artes Visuales  
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura  
Profesor de/en Artes Visuales  
Profesor Nacional de/en Bellas Artes  
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual  
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en arte  
Profesor de/en Música  
Profesor en Composición Musical  
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música  
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)  
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)  
Profesor de Artes en Teatro  
Profesor/a en Expresión Corporal  
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea  
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos.  
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.  
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

#### **HABILITANTE**

Licenciado en Arte  
Licenciado En Grabado  
Licenciado En Pintura  
Licenciado En Escultura  
Licenciado en Gestión Cultural  
Licenciado en Artes Plásticas  
Licenciado en Artes Visuales  
Licenciado en Bellas Artes  
Realizador Plástico Superior

#### **SUPLETORIO**

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual  
Diseñador en Comunicación Visual  
Técnico Superior en Artes Visuales

Am!



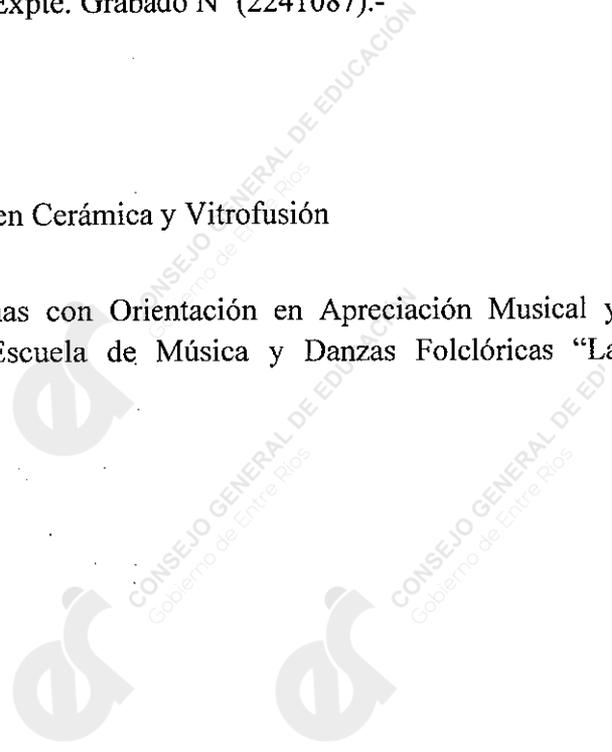
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición  
Diseñador Gráfico

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y  
Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folklóricas "La  
Condición" Cultural Cerrito.



*Ar!*